MONTEVIDEO — Viernes 10 de Febrero de 1893 — EDICION DE LA TARDE — Año XIV Núm. 3,684

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitudes

ADMINISTRADOR: JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION Á LAS DOS EDICIONES PAGADERA ADELANTADA
[illegible]

Diario de la mañana y de la tarde

ADVERTENCIAS

La Administracion de El Siglo manifiesta que no se devuélven los originales publíquense ó no. Advierte tambien, que no dá explicaciones sobre los escritos que no publique.
—Los artículos de interés público serán publicados gratuitamente y los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento.
—Los avisos no contratados para ambas ediciones, serán publicados indistintamente en una ú otra, á juicio de la Administracion.

REDACTOR — MARTIN C. MARTINEZ

AGENTES

En Paris . . . . . . Señores Andrés Prince y Ca., rue de Provence núm. 34.
» . . . . . . A. Lorette, director de la Societé Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.
» Europa . . . . . . (con exclusion de Francia, Estados Unidos y colonias inglesas) Reuter's Telegram Company Limited, Londres.

TELEGRAMAS

Servicio especial

Buenos Aires, Febrero 10—Los partidos políticos están á la espectativa, á la mira del astro nuevo, el ministro del Interior, que defina su pensamiento sobre la actualidad política de la República. La impresion general es que la crisis no está terminada, pues su desenlace depende del programa con que el doctor Escalante se haya incorporado al gabinete.

—Llegó ayer el gobernador de Entre Rios, celebrando larga conferencia con el Presidente. Por la noche, un grupo de correntinas hizo tambien larga visita al Presidente Saenz Peña.

El decreto ordenando el retiro de la intervencion en Corrientes lo dictará el doctor Escalante, quien tomará posesion de su cartera hoy á las dos de la tarde.

Hay verdadera ansiedad por conocer las formas de ese decreto, y sobre todo en qué condiciones queda el general Garmendia en aquella provincia.

—La fundacion de un nuevo diario oficial es un hecho. El director será don Marcos Avellaneda, quien aceptó el cargo á condicion de tener la colaboracion de los doctores Pellegrini, Vivar y otros. Se llamará *El Orden*.

—Segun telegramas recibidos de Corrientes, el interventor quedará tres dias mas, habiéndolo así dispuesto el Presidente.

—Por cuestion de forma puramente se mantiene la huelga de peluqueros. Los huelguistas acordaron un plazo, que vence esta noche, para resolver esa cuestion de forma. En caso de que no accedan, la huelga continuará.

—El personal de jefes y oficiales que irán en busca del nuevo crucero *9 de Julio* se compondrá así: Jefe, Martin Rivadavia; 2.º jefe, Manuel Saracho; oficiales: Luis Demartini, Ramon Gonzalez Fernandez, varios alféreces y guardias marinas.

—Despues de la inspeccion que se practicó en el crucero *25 de Mayo* se notó que cuatro tubos de cobre estaban completamente averiados.

—Púsose en libertad al alférez de navío Luis Almada.

—La intendencia resolvió negativamente la solicitud de los puesteros de los Mercados para que fuese dejada sin efecto la disposicion que obliga á descargar la carne en parihuelas. Se cree que éstos se declararán en huelga.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales envió carta de pésame á la viuda del doctor Aurelio Palacios, haciendo justicia á la memoria del distinguido académico (ciudadano oriental).

El ministro de Austria-Hungría presentóse al Ministerio de Relaciones Exteriores, llamando su atencion sobre un atropello de que dice fueron víctimas los tripulantes de la barca *Giusto*, que se encuentra descargando en el Riachuelo. Acusa al práctico Tomás Tarrigo, en union de varios marineros armados de machete, de haber insultado la bandera austriaca.

Púsose en libertad al grabador Febo Pumicelli, que se creia autor de una plancha de billetes falsificados.

—Esta noche se efectuará el banquete ofrecido al señor Victorica, presidente de la Comision Argentina de la Exposicion de Chicago, por varios expositores de Stafe.

—Se anuncia el triunfo completo de los agricultores en el asunto impuesto de cereales. El Gobierno de Santa Fé transará la cuestion, dejando el producto de ese impuesto para fomento y progreso local de cada colonia, costeando juez de paz, iglesias, escuelas, caminos y sociedades protectoras agrícolas.—*El corresponsal.*

Buenos Aires, 10 (1.12 p. m.)—El ministro [illegible] sale esta noche para Córdoba, donde permanecerá ocho dias.

—Hase suspendido las obras del Riachuelo, por falta de fondos.

Esta paralizacion de las obras, importa perjuicio [illegible].

Ahora dícese que nombrarán presidente del Banco Hipotecario al vice doctor Chavarría, [illegible] por Tucuman.

[illegible] *El Diario* que el nombramiento de Chavarría será bien recibido.

—El señor Nielebein, miembro de la comision argentina á la Exposicion de Chicago, [illegible] el catálogo de maderas, [illegible] con 4850 muestras.

El catálogo irá provisto de un mapa litográfico [illegible].

Tambien tendrá apreciaciones prácticas sobre [illegible].

—Incendióse un depósito de carbon en la Barraca San Martin.

El carbon salvado calcúlase en 3000 toneladas. El depósito estaba asegurado en 30,000 pesos oro.

—Oro abrió á 306.—*El corresponsal.*

Agencia Havas

Buenos Aires, Febrero 10—Vuelve á insistirse en [illegible] de los gobernadores. Segun *La Nacion*, [illegible].

—Las pretensiones de los huelguistas peluqueros, [illegible].

[illegible] *El Norte América* llegado ayer, sufrirá diez dias de cuarentena.

—El cónsul argentino en Santos, comunicó ayer que la fiebre amarilla sigue desarrollándose allí.

—El doctor Loza, candidato que fué de transaccion para la gobernacion de Corrientes, partió anoche para dicha provincia.

—Levantóseles la incomunicacion á los mayores Chavarria y Guerrero, presos últimamente por delito de conspiracion.

Vía Galveston

Atenas, Febrero 9—La isla de Zante ha sido sacudida varias veces por los terremotos.

El rey de Grecia permanecerá aquí algun tiempo para vigilar la construccion de las viviendas destinadas á los que han quedado sin hogar y para ayudar á los trabajos de la Comision de auxilios.

La reina viaja de pueblo en pueblo haciendo lo posible para alentar á los habitantes desesperados.

Lóndres, 9—Falleció Mr. John J. Mac Carty, miembro del parlamento por el distrito central de Tipperary.

Santiago de Chile, 9—El ministro argentino y el perito Virasoro serán invitados á las espléndidas fiestas que tendrán lugar en San Bernardo en celebracion de la batalla de Chacabuco. Asistirá el Presidente de la República.

La viruela [illegible] hay en los lazaretos [illegible] atacados.

El término medio de la mortalidad es el 50 por ciento.

Lóndres, 8—[illegible]

París, 8—El diputado Rouvier y los senadores Deves, Grévy y Renault, [illegible] el tribunal.

San Petersburgo, 8—Han ocurrido en estos dias varios casos de cólera en los suburbios de la ciudad.

París, 8—[illegible]

Sidney (Nueva Gales del Sud), 8—[illegible]

París, 8—[illegible] en Marsella.

[illegible]

Lóndres, 8—[illegible]

París, 8—[illegible]

Sidney, 8—[illegible]

Lóndres, 8—Ha sido nombrado diputado por el distrito noroeste de Cork, Mr. Michael Davitt.

Comerciales

Lóndres, 10 (12.50 p. m.)—Cotizóse la Deuda Consolidada á 98.25.

Buenos Aires, 10—Oro al contado, 310. [illegible] Empréstito interno, [illegible] Idem de 1892, ídem, 63.50. Sale *Eolo*.

REMITIDO

El asunto del «Prado»

Señor director:

[illegible]

Adolfo del Campo.

S/c Febrero, 9 de 1893.

Montevideo, Febrero 7 de 1893.—Vistos: este incidente promovido por don Adolfo del Campo contra la Junta Económica Administrativa de la capital, sobre suspension de los trabajos en las represas existentes en el arroyo Miguelete y puente del Prado;

Resultando: Que la parte del Del Campo se presentó á f. 1, pidiendo se intimase á la Junta Económico Administrativa la suspension de toda obra nueva y de toda innovacion sobre la cosa litigiosa, mandando suspender los trabajos que se estaban practicando para destruir las represas que hace mas de 15 años el exponente tiene construidas sobre el arroyo Miguelete, con el fin de aprovechar las aguas para el servicio de una huerta que posee dentro de un cercado de pared antigua.

Resultando: Que conferido traslado á la Junta por el auto de f. 2 vta, fué evacuado á f. expresando: que las obras de limpieza que se practican en el Miguelete son del resorte exclusivo de la Municipalidad: 1.º Porque Del Campo no tiene ni ha podido tener nunca derechos de posesion ó de propiedad sobre ese arroyo; y 2.º porque el citado litigio que existía pendiente sobre este punto no ha sido fallado y terminado por sentencias ejecutoriadas que declaran que Del Campo carece de todo derecho de posesion y propiedad al Sur del citado arroyo Miguelete.

[illegible]

de propiedad reconocido á su favor;

Por estos fundamentos y considerando lo dispuesto por los artículos 6?8 y 650 del Código Civil, se declara improcedente la oposicion deducida por don Adolfo Del Campo, debiendo levantarse la órden de suspension que contiene el auto de f. 2 vuelta, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder á quienes se consideren con derechos sobre los terrenos situados al Sur del arroyo Miguelete y de que se ha mandado dar posesion á la Junta, siendo á cargo de Del Campo las costas y costos causados. Ejecutoria la, agréguese este expediente á las demás piezas de autos á sus efectos.—*Martinez.*

—

La siguiente es la sentencia que fué confirmada y pide la Junta sea ratificada y á la que alude el Juez de Hacienda como cosa juzgada:

Montevideo, Setiembre 29 de 1885.

Vistos: estos autos promovidos por don Adolfo del Campo, sobre amparo de posesion en terrenos al Sur del puente del Prado y que dice haberle perturbado la Junta Económico-Administrativa, valiéndose para ello de la fuerza pública. (Escrito de f. y acta de f. 60).

Resultando: que la Junta á su vez, alega no ser exacta la afirmacion del actor, pues éste no ha tenido jamás la posesion á título de dueño de los terrenos, materia de este interdicto, sino la mera tenencia; debido á contemporizaciones de aquella corporacion, (citada acta de f. 59).

Resultando: que abierto el juicio á prueba (f. 64) las partes produjeron en la audiencia respectiva la que luce de f. 150 á f. 172 y la de f. 173 á f. 187.

Considerando: que independientemente de lo alegado por las partes, lo único que está llamado á resolver el Juzgado es sobre la posesion que se atribuye la parte de Del Campo y sobre los actos de la Junta, lo que por otra parte es conforme á lo prescripto por el artículo 1185 del Código de Procedimientos.

Considerando: que sobre la posesion de Del Campo existen declaraciones en sentido AFIRMATIVO QUE HA HECHO TANTO LA JUNTA COMO EL SUPERIOR GOBIERNO.

Considerando: que sobre la posesion de Del Campo existen declaraciones en sentido afirmativo, que han hecho tanto la Junta como el Superior Gobierno;

Considerando: que esas declaraciones son las que lucen testimoniadas de f. 162 á f. 165, (f. 190 vta. y f. 191 vta., á f. 192), así como las sentencias ejecutoriadas de 1.ª y 2.ª instancia, dictadas por el Juzgado y el Tribunal de Apelaciones de primer turno;

Considerando: no obstante, que tanto unas como otras se refieren únicamente al camino de Eucaliptus, mientras que la posesion que alegan respectivamente don Adolfo del Campo y la Junta, hace referencia á los terrenos situados al Sud del arroyo Miguelete que divide los terrenos al Norte, conocidos por del Prado;

Considerando, que á estar á los antecedentes que suministran los autos y declaraciones hechas por las partes en el curso del juicio, párrafo final f. 86 vta. absolucion á la 7.ª posicion del pliego de f 183 y vista ocular practicada con fecha 28 del presente; —existen terrenos de cuyo dominio se despojó Del Campo y adquirió la Junta de una tercera persona, y otros cuyo DOMINIO SE RESERVÓ EL EXPRESADO DEL CAMPO;

Considerando: que NO HAY CONSTANCIA de las fracciones que respectivamente pertenecen á los contendientes, sobre las cuales alegan posesion á título de dueños;

Considerando: que TAMPOCO LA HAY DE LA PARTE PRECISA de esos terrenos en que se haya verificado el despojo de que pide reposicion Del Campo;

Considerando, etc., etc.

Considerando, etc., etc.

Considerando, etc., etc.

Por tales fundamentos, fallo: definitivamente juzgando, que debo absolver y absuelvo á la Junta de la demanda interpuesta, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE PUEDEN COMPETIR Á DEL CAMPO POR RAZON DE LA POSESION QUE ALEGA EN PARTE DE LOS TERRENOS al Sud del Prado y que podrá deducir en la vía y forma que corresponde ó bien persiguiendo una resolucion definitiva de los autos sobre posesion radicados ante el juez L. de lo Civil de 3er. turno, que corren agregados á la pieza corriente sin especial condenacion en costas. Hágase saber esta sentencia y ejecutoriada, archívesen los autos y remítanse los expedientes agregados á los Juzgados de su procedencia.—*Domingo Gonzalez.*

—

Otras sentencias:

Considerando: que (por los los títulos que obran en autos) y que tanto la Junta E. Administrativa. lo mismo que el Superior Gobierno han RECONOCIDO por repetidos actos en favor de Del Campo la PROPIEDAD Y POSESION de la calle de Eucaliptus y PUENTE, que da entrada al Prado por la parte Sud del Miguelete (informe de f. 56) aceptado por la Junta (f. 67 vista fiscal de f. 68 y f. 72 resolucion gubernativa de f. 73.)

Considerando: que los actos que han motivado la denuncia aparecen justificados, etc., etc., vista ocular informe de f. 136, plano de f. 135.

Considerando: etc., etc.

Considerando: etc., etc.

Considerando: etc., etc.

Considerando: etc., etc.

Considerando: lo dispuesto por el artículo 432 y 634 inciso 1.º del mismo Código y 1190 del de Procedimientos, por tales fundamentos, etc.;

Fallo: definitivamente juzgando, que debo declarar y declaro que la obra nueva denunciada se ha practicado SIN DERECHO POR LA JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, debiendo en consecuencia demolerse dicha obra y dejarse libre y espedito el uso del puente y calle de Eucaliptus; inmediatamente de ejecutoriada la presente sentencia y á costa de la misma Junta, de cuenta de la que se declara los costos y costas causados así como los daños y perjuicios que Del Campo justificase, todo sin perjuicio de las acciones de que aquélla se considerase asistida como propietaria en la parte de los terrenos del Prado y como corporacion municipal en virtud de las atribuciones que la ley le confiere, ya respecto á esos terrenos como al estado actual del presente y que podrá hacer efectivo contra Del Campo en la vía y forma que corresponda.

Hágase saber esta sentencia, y ejecutoriado, archívese.—*Domingo Gonzalez.*

El Tribunal Superior modificando la parte dispositiva de esta sentencia en cuanto condenaba á la Junta E. Administrativa al pago de daños y perjuicios, dice:

Vistos: estos autos seguidos por don Adolfo del Campo contra la Junta E. Administrativa de la capital, sobre denuncia de obra nueva de los terrenos llamados del Prado, venidos en apelacion por la que dedujo el procurador de la Junta contra la sentencia del señor juez L. de lo Civil de primer turno.

Considerando: que si bien es CIERTO QUE TANTO LA JUNTA COMO EL GOBIERNO HAN RECONOCIDO LA POSESION Y PROPIEDAD de Del Campo respecto á la calle de EUCALIPTUS Y PUENTE que da entrada y salida al Prado.

Considerando, etc., etc., y que no debe *suponerse* que la corporacion ha procedido con malicia, desde que las Juntas no funcionan en beneficio propio sino en interés público.

Considerando, etc., etc. Se revoca la sentencia apelada, declarándose que debe sacarse el alambrado una vez practicadas (por Del Campo) las reparaciones del Puente y devuélvase, etc.—*Rucker, Salcañach, Velasco.*

—

Aunque basta con las dos sentencias conformes, sin embargo para mas esclarecimiento transcribo la de tercera instancia que confirma las dos anteriores en cuanto á declarar de mi propiedad y posesion el Puente y calle de Eucaliptus.

Vistos: en tercera instancia los autos contra la Junta Económico-Administrativa de la capital, sobre denuncia de obra nueva en los terrenos llamados del Prado, etc.

Por sus fundamentos y

Considerando: etc., etc.

Considerando: lo dispuesto por los art. 1201 y 732 del Código de Procedimiento Civil, se confirma la sentencia apelada de f. 185 y devuélvase.—*Alcarez—Piera—Villegas Zúñiga.*—Discorde—*Piñeyro*—*Del Campo.*

OTRAS

Montevideo, Junio 25 de 1883—*Vistos*—«Por los » *fundamentos* de este escrito, no ha lugar á lo que » solicita el procurador Arrúe y líbrese oficio al » señor juez de Paz para que reponga en la pose- » sion y entregue las llaves á Del Campo y vuelvan » etc.—*Gonzalez.* »

Apela la Junta y el Tribunal confirma dictando la sentencia que transcribo y enseguida el juez de Paz me pone en posesion, como consta del acta que tambien transcribo.

« *Vistos*—En relacion en el acuerdo el incidente » promovido por don Adolfo del Campo sobre en- » trega de las llaves y posesion en los autos que si- » gue con la Junta Económico-Administrativa sobre » amparo de posesion venidos en apelacion deduci- » da por el procurador Arrúe contra el auto que » obra á fs.

» Por su fundamento se confirma con costas el » auto apelado y devuélvanse.—*Rucker, Salcañach* » —*Velazco.*»

El diez y seis de Octubre de 1887 siendo las tres de la tarde, acompañado de don Adolfo del Campo y los testigos don Nicolás Narizano y don Juan Pedro Peralta para constatar y dar posesion del chalet, la huerta y otras casas que están mas abajo el arroyo del Miguelete.

Una vez en cada una de ellas, dimos principio al inventario del modo siguiente:

Y no encontrando deterioro de destruccion que hacer constar que los que quedan ya expresados, di por terminada esta diligencia, entregando al señor del Campo dos llaves del chalet y otras de las casas, dejando así cumplido el mandato del Superior Tribunal. Firma conmigo la presente acta el señor Del Campo y los testigos.—*Rafael Mendez*, juez de Paz.—Testigo: *Nicolás Narizano*.—Testigo: *Juan P. Peralta.*—*Adolfo del Campo.*

A pedimento de don Adolfo del Campo pasé nota al comisario de esta seccion, haciéndole saber la posesion dada á dicho señor del Campo por mandato del Superior Tribunal que resulta de la diligencia que antecede, como igualmente la suspension de trabajos que está haciendo la Junta E. Administrativa en los mismos terrenos al Sud del arroyo del Miguelete y en un puente nuevo que hace por órden de dicha corporacion el carpintero don Victor Castillon.—Conste: *Mendez*, juez de Paz.

Además de lo que segun demuestran esas sentencias, que QUE HAY COSA JUZGADA *en mi favor* en cuanto á la cuestion posesoria desde el año 1885 y sobre lo que no se puede volver sino en el juicio sobre propiedad ó reivindicatorio; la escritura de venta que hice á favor de don Emilio Castro, que obra en autos y ha tenido á la vista el doctor Martinez, juez de Hacienda, dice: Que Del Campo vende el área al Sud del Miguelete con frente á las calles de Eucaliptus, Camelias, Noria, etc., etc., RESERVÁNDOSE, DEL CAMPO, LOS DERECHOS Á LOS TERRENOS QUE OCUPAN DICHAS calles. Quiere decir de *Eucaliptus*, *Puente*, etc., etc.

Ahora ¿cómo puede anular y revocar las sentencias de TRES TRIBUNALES, confirmadas, pasadas en autoridad de COSA JUZGADA desde hace más de siete años y lo que EXPRESAMENTE dicen las escrituras, una sentencia de un juez de lo Civil?

No me ocupo de hacer comentarios; lo que sí llama ya la atencion de muchas personas, que esta sentencia coincida con el hecho que Muelas se apodere de los terrenos del pueblo San Antonio, los cerque y los amanzane sin el previo permiso de la Junta y esta corporacion lo autorice con su silencio.

389 — *A. Del C.*

NOTICIAS GENERALES

Se destapó el tarro—Inesperada desilusion. Ayer tarde se abrieron los 6 cajones extraidos del galeon *Nuestra Señora de Loreto*, conteniendo cada uno tres barrilitos que se suponian llenos de azogue.

El resultado ha sido un desencanto.

Esos barrilitos encerraban una masa,—probablemente pólvora, que ha cambiado de forma y aspecto por efecto del tiempo y del agua.

Un balazo—Hoy á las 9 fué conducido al Hospital de Caridad el ciudadano francés Leon Pouget, dependiente de una barraca.

Presentaba una herida de apariencia necesariamente mortal, pero que felizmente se limita á mas ó menos gravedad.

Es de bala. El proyectil penetró por la region zigomática derecha, incrustándose en el hueso molar izquierdo, que fracturó, y de cuyo punto lo extrajo el doctor Cebrian ayudado por los practicantes de guardia señores Rivero y Canessa.

Ignoramos las circunstancias del hecho, así como el nombre del presunto delincuente que ha sido capturado.

Vapor «Montevideo»—Mañana entrará al dique Mauá, para recibir reparaciones, el vapor nacional *Montevideo*.

Retreta—Esta noche, en la Plaza Constitucion, dará retreta la banda de Artillería de Plaza bajo la direccion del profesor Spinelli. He aquí el programa:

1.º Galasso, *El triunfo de Colon*, marcha.
2.º Mascagni, *Cavalleria Rusticana*.
3.º Meyerbeer, *Africana*, pot pourri.
4.º Listz, *Segunda rapsodia húngara*.
5.º Petrella, *Marco Visconte*.
6.º Straus, *Da und da vals*.

Sigue goteando—Lo pagado por la Tesorería General ayer, 9, por cuenta del presupuesto de Octubre, asciende á la suma de cincuenta y ocho mil pesos en esta forma:

Jefatura de la Colonia.
Id id de San José.
Consejo de Higiene.
Cañonera *General Suarez*.
Juzgado Departamental de Rocha.
Id id de Flores.
Id id de Artigas.
Habilitacion de clases pasivas á cuenta.

Mañana continuará pagándose las Jefaturas y clases pasivas. El sábado quedará saldado el presupuesto de Octubre, y puede ser que se de comienzo en ese mismo dia al pago del de Noviembre, por las dietas del Cuerpo Legislativo como es de práctica.

En el café Uear—Ante numerosa concurrencia se efectuó anoche la inauguracion de los conciertos en salon del señor Uear, contiguo á Solís.

Los artistas señorita Benhoglio y señor Morera, fueron muy aplaudidos.

El señor Uear va á introducir grandes novedades, en vista del éxito alcanzado anoche.

Desde esta noche, el precio de entrada solo será el de *10 centésimos*.

La temporada lírica—Se han recibido cartas de la señora del empresario Ferrari, la cual se halla en Europa gestionando la formacion de una compañía que funcione durante la próxima temporada de invierno en el Plata.

Hasta ahora no ha contratado la señora Ferrari mas que al conocido Manacher.

Centro Gallego—En los dias 12 y 14 del corriente se efectuarán bailes de fantasía en este centro social.

Varias noticias—La Direccion de Salubridad llama por segunda vez á licitacion para la compra de 5000 kilos piasaba, con arreglo al pliego de condiciones que hállase á disposicion de los interesados en la secretaría de esa corporacion.

Las propuestas se recibirán hasta el dia 25 del corriente á las 4 de la tarde, en que se procederá á su apertura.

—El jóven Catalino Viera, ha solicitado de la Direccion General de Instruccion Pública, ocupar la vacante por el departamento de Tacuarembó, que existe en el Internato Normal de Varones.

—Por hallarse en malas condiciones para la alimentacion, han decomisado los comisarios de Salubridad, en los mercados y demas puestos públicos, 11 canastos de frutas y legumbres y 6 arrobas de carne.

—Se ha presentado á la Comision de Instruccion Primaria del departamento de Paysandú, la señorita Isabel Figueroa, solicitando su ingreso en el Internato Normal de señoritas como alumna procedente de ese departamento.

Discusion de poderes en el Senado—Habla el señor Joaquin E. Olivera:

En el Senado serán discutidos hoy—y probablemente aprobados—los poderes que traen los senadores de reciente eleccion: entre ellos, como usted sabe, figuran los del señor Tulio Freire. Estos poderes que han debido ser presentados con bandera amarilla, por su procedencia sospechosa, no han levantado, sin embargo, á estar á lo que publican los diarios de la mañana, ninguna resistencia en el ánimo de la comision que los ha examinado. Valga la informacion de antesalas. Si esto es cierto, quiere decir, que el Senado aceptará como buenos, y sin fumigacion siquiera, esos papeles conductores de una infeccion política cuyos efectos los ha de sentir el elemento bueno del partido colorado, y por consiguiente el país, en las elecciones próximas. Si esta eleccion de senador, en que ha intervenido el viejo sistema de fraude y de esfuerzos policiales contra un candidato como el señor Garzon, que ha triunfado legalmente, llega á ser aprobada, ya no tendremos dudas sobre el rumbo desgraciado á que nos conducen. Por mi parte tengo todavía un resto de esperanza en contrario: quiero creer en la rectitud de los ciudadanos llamados á contener esta reaccion descarada hacia el régimen antiguo. Nuestras protestas, elevadas en tiempo, denuncian la nulidad de la eleccion; pero, lo que mayormente debe tener en cuenta el Senado, en este caso, es la prescripcion constitucional, terminante, contraria á cualquiera interpretacion y sobre la cual no hay *precedentes* que valgan. Aprecíela hoy el honorable Senado. Dice así el artículo 36 de la Constitucion:

«Los senadores NO PODRÁN SER REELEGIDOS SINO DESPUES QUE HAYA PASADO UN BIENIO AL MENOS DESDE SU CESE».

No puede pedirse nada mas terminante. Sin embargo don Tulio Freire, que abandonó su puesto de senador en Febrero del 91, ha vuelto á ser elegido senador en Enero del 93, es decir, ha sido reelegido antes del término marcado terminantemente por la Constitucion.

Debemos esperar, pues, por decoro del Senado, al menos, que si en la discusion de hoy no valen nuestras protestas, valdrá algo siquiera el precepto constitucional.—De usted aft no. S. S. *Joaquin E. Olivera.*

Separacion del comandante Debali—Segun todas probabilidades vá á quedar confirmada la noticia circulada ayer sobre la separacion del comandante Debali del cargo de 2.º jefe de la Artillería Ligera, nombrándose en su reemplazo al mayor don Gualberto Idoyaga.

Entre los rumores circulantes anoche y á los cuales nos referíamos en la edicion de la mañana se decía que serian por momentos separados del mando de sus respectivos cuerpos los coroneles Usher, jefe del 4.º de cazadores; Andreu, del 3.º de cazadores; Esteban Martinez, del 3.º regimiento de caballería, y el comandante Fernandez del 4.º de la misma arma.

Se agregaba tambien que los coroneles Benavente y Ventura Rodriguez pasarian á hacerse cargo de los dos regimientos de caballería, acéfalos en virtud de dicha medida, confiándose el mando de la artillería de plaza al coronel Ricardo Estevan.

Nos habíamos abstenido de dar nombres propios hoy, pero ya que un colega los consigna no vemos la discrecion de la reserva.

A las dos de la tarde no se conocía aun en el Estado Mayor General de una manera oficial la destitucion del comandante Debali.

Tampoco se tenia conocimiento en la Artillería Ligera, no obstante haberse retirado desde ayer de tarde á su casa el señor Debali.

El decreto de separacion no se había expedido hasta hoy á las dos de la tarde, segun datos que tenemos del Ministerio de la Guerra.

La discusion de los poderes de los senadores—En los momentos de entrar en máquina esta edicion, se discuten en el Senado los poderes de los senadores últimamente electos.

La comision de poderes en su dictámen aconseja que se aprueben los poderes presentados por los señores Ramirez, Freire y Vidal, electos por Tacuarembó, Colonia y Florida.

En cuanto á los poderes de don Prudencio Ellauri por Minas, aconseja se deje su consideracion para las sesiones ordinarias.

La discusion continúa.

Traslado—Señor cronista de El Siglo. Presente. Muy señor mio: En la seccion «Noticias Generales» de El Siglo de la tarde correspondiente al 8 del corriente, bajo el título «Disposicion municipal», se leía lo siguiente:

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, ha intimado á los *interesados* el cumplimiento del artículo 25 de la ley de vialidad de fecha 17 de Junio de 1885, que prohibe el postigo de gozne ó visagra que se abre sobre la calle.

Ahora bien: desearía saber por su intermedio, ¿Cuáles son esos *interesados* que tienen que efectuar esa mejora? ¿El inquilino ó el propietario? Tengo entendido y creo estar en lo cierto que es esto último, y siendolo por qué se manda á un celador de puerta en puerta avisando á los inquilinos que dentro de 8 dias debe estar cumplida esa disposicion? Otro punto importante y que tambien es necesario aclarar. Dicha disposicion obliga á los taberneros que una vez cerrados entran dentro la pared, ó es solamente á los que sobresalen de esta y tienen el peligro de lastimar á los transeuntes? ... A mi modo de ver es un absurdo el pretender que ofrezca mas seguridad el sacar los postigos que el encerrarlos en la pared. Si hay de estos que estorben que se manden poner en buenas condiciones, pero no porque unos estorben se han de dictar disposiciones tan radicales y sobre todo permitiéndome, tan sin fundamento.

Esta disposicion, con haber nada antes, viene á ser gemela de la del Carnaval, porque la Policía se ha creido impotente ó no ha querido hacer cumplir disposiciones en vigencia el año pasado. Zas! se prohibe el juego. No importa que millares de pequeños y grandes comerciantes se perjudiquen, con el negocio de pomitos, que ha sido siempre inofensivo.

Sin querer he salido del asunto postigos y dejo para concluir, manifestar que por larga experiencia se que ofrece mas seguridad para los transeuntes el postigo encerrado en la pared y que se abre con visagras, que los que hay que cargar sobre el hombro y atropellar al que por casualidad pasa por el frente de la puerta en ese momento.

Al agradecerle la publicacion de esta consulta, desearé que obligue á aclararla para saber á qué atenerme.

Lo saluda afectísimo.—*Un comerciante.*

Juego de polo—Refiriéndonos al anuncio de los interesantes partidos de polo, que se jugarán los dias de domingo y mártes próximos en Colon á las 2 de la tarde, á dos cuadras de la estacion del ferrocarril, en donde el Montevideo Polo Club ha tenido la suerte de encontrar una cancha hermosa y apropósito para ese juego, quisiéramos recomendar á nuestros lectores la presencia de los referidos juegos de equitacion, no olvidando las muchas otras atracciones y comodidades que se encuentra en el lindo barrio de Colon, quedando á poca distancia de la capital y con un servicio de trenes inmejorable.

El domingo jugarán los orientales é irlandeses contra los ingleses.

Los trenes mas convenientes salen de la estacion del Ferrocarril Central á la 1 p. m. y 3.40 p. m., y de Colon á las 3.30 p. m. y 5.35 p. m.

«La Tarde»—Para el 15 del corriente saldrá un nuevo diario con este título.

Recaudacion—La administracion departamental de Rentas de Tacuarembó ha remitido á la Direccion General de Impuestos Directos, la suma de 10,088 pesos, por lo recaudado en estos últimos dias por los impuestos de Contribucion Inmobiliaria y Patentes de Giro.

Las precauciones para las procedencias de Rio—Las disposiciones de la Junta de Sanidad sobre las procedencias de Rio, consisten detalladamente en lo siguiente.

Todo vapor que conduzca á su bordo inspector sanitario de navío, deberá cumplir diez dias de cuarentena á contar desde el dia de salida de Rio y al que no traiga inspector se contará su cuarentena desde el dia que arribe á nuestro puerto.

Las ropas y equipajes de los pasajeros que desembarquen en el lazareto de la Isla de Flores, serán fumigados en los hornos que existen allí.

Caso de producirse algun caso de fiebre amarilla en el lazareto, se aumentará la observacion sanitaria á diez dias mas.

Obsequio al general Mitre—Partirá mañana para Buenos Aires el señor don Andrés Perez Cantera, comisionado por don Cárlos Sanquirico para entregar al general Mitre un obsequio de sus compatriotas residentes en esta.

Martillero—El juez de comercio, doctor Bisráchaga, ha autorizado al señor Eduardo Veira para ejercer la profesion de corredor y rematador público en el departamento de la capital.

Este señor ha establecido su escritorio en la calle Cámaras 85, ocupándose tambien de la tramitacion de asuntos judiciales.

Sucesos en la frontera—[illegible]—SARAIVA EN LOS MONTES—GRAN AGITACION—Nuestro colega *La Tribuna* ha recibido el siguiente despacho telegráfico:

Artigas, Febrero 10—Teniendo conocimiento de que el doctor Arruda había llegado hoy á Mato del campamento de Saraiva, telegrafiéle pidiéndole noticias respecto á la invasion. Contestóme que Saraiva tenía mas de mil hombres, bien armados y disciplinados y que constantemente se le están incorporando nuevos grupos de revolucionarios.

Anteayer, continuando los alistamientos republicanos, el mando de un tal José Pedro [illegible] intentaron descubrir las fuerzas de Saraiva, siendo batidos por éstas hasta la estacion Piedra Alta del ferrocarril que va de Pelotas á Bagé.

Esta mañana partió de Yaguaron el coronel Elias Aman, con las fuerzas que estaban de guarnicion, á incorporarse á las fuerzas de Andrés Wolte y del coronel Arturo [illegible] jefe del batallon 3.º que en su total suman mil doscientos hombres, para dirigirse sobre Saraiva.

Créese que infaliblemente mañana tengan un encuentro.

Es muy posible que Saraiva tenga conocimiento del número de fuerzas que se dirigen á batirlo. Mi opinion es que los revolucionarios todavía no están preparados para entrar de lleno en el combate y que Saraiva quedará con su gente dentro de los montes.

En Yaguaron fué convocada la guardia nacional para defensa de la ciudad. Las fuerzas similares están sobre aviso para la primera indicacion. Los emigrados aquí que tienen conocimiento de estos movimientos se han podido contener á pesar de [illegible] la actitud que deben asumir.»

Noticia marítima—El paquete brasilero *Desterro* salió hoy de Rio Grande para este puerto.

Es esperado mañana y regresará el 13 á las [illegible] m. para Rio Grande y escalas, hasta Rio Janeiro.

Reloj robado—En momentos que una persona amiga nuestra se bañaba en el establecimiento de la calle de Piedras, le fué extraido de las ropas un reloj de oro que tiene especial interés en conservar y que lo pagaría á quien se lo restituyera. He aquí el aviso que nos remite con las señas del reloj:

Reloj de esqueleto, caja de [illegible] la máquina es [illegible] la vista por los dos lados, la esfera es simplemente un círculo blanco del ancho de los números en aro (?) está gastado mucho en la parte en donde estaba enganchado con la cadena.

Fué robado el dia 9 de Febrero á las 5 1/2 de la tarde en las casillas del Baño [illegible].

Se gratificará con [illegible] á la persona que lo restituya. 25 de Mayo [illegible].

Defunciones inscriptas hoy—Hasta las 2 de la tarde.

María Alvera de Brenner, oriental, 72 años, viuda, calle [illegible] núm. 87.

José López, español, [illegible] años, soltero, calle [illegible] núm. 195.

José [illegible], oriental, 12 años, calle [illegible] núm. 78.

Matilde Russo de Musso, italiana, [illegible] años, viuda, calle [illegible] núm. 234.

Luis [illegible], oriental, 12 dias, calle Miguelete núm. 252.

[illegible] de Lorenzo, argentina, 27 años, viuda, calle [illegible] núm. 207.

Francisco Barrera, español, 23 años, Hospital de Caridad.

Andrés Arcieri (?), italiano, 50 años, calle Cagancha núm. 78.

Buena concurrencia—Nuestros amigos los nuevos martilleros Lasgaray (?) y Valasco, tuvieron gran éxito en un debut, en la gran carnicería de París, pues la gente llegaba hasta la vereda. Además exhibieron unos avisos y vistas transparentes que reunieron frente á la casa donde se efectuó el remate, unas trescientas personas.

Los artículos fueron vendidos en gran cantidad á precios de costo. Esta noche y mañana continuará el remate.—***

Ocurrencias locales—La comisaría de la 6.ª seccion comunicó que transitando por la calle Miguelete, en estado de ebriedad, Manuel Castro, resbaló, produciéndose contra las piedras una herida en la cabeza.

Practicósele la primera cura en la botica de la esquina Médanos y Nueva York, conduciéndosele despues á su domicilio, calle Piedad [illegible].

—La de la 1.ª remitió á un individuo que hallábase ebrio, golpeando la puerta de la casa del señor Alton en la calle Rivera núm. 31, y al ser interrogado por el sargento de servicio sobre el motivo de los golpes, sacó un cuchillo y le tiró una puñalada que no le alcanzó á herir.

—La de la 11.ª, remitió á la mujer Tomasa Ramos, por implorar la caridad pública y carecer de domicilio.

—La de la 4.ª, remitió á un individuo por escándalo y proferir amenazas de muerte contra Hermenegilda Cordero, en la casa de inquilinato calle Yaguaron núm. 247.

—La de la 2.ª, remitió á un individuo por estacionarse con el vehículo que guiaba en la boca calle General Lúcas y Reconquista, obstruyendo el tránsito y por insolentarse al ser observado por el guardia civil.

—La de la 3.ª remitió á dos individuos que en el almacen calle Paraná y Cuñapirú se tomaron á puñaladas, produciendo escándalo.

—Falleció sin asistencia médica en la calle Cerrito 241, la mujer Josefa López y Piedra de tuberculosis pulmonar, segun diagnóstico del doctor Grolero.

—La del Sud, remitió á un individuo que penetró al prostíbulo calle Rincon núm. 41 y tomando una silla amenazó á la mujer Juana Grosso, dando lugar á un desórden.

—La misma, remitió á una mujer por ser autora de un escándalo en el prostíbulo calle Yerbal 46.

—Cándido Urrera, de 12 años de edad, hallábase jugando ayer encima de una carretilla sin uso que existe en la herrería de don Tomas Fautti, calle 18 de Julio 877, teniendo la desgracia de caer en un descuido, causándose la fractura del brazo izquierdo. El médico forense doctor Grolero, practicóle la primer cura.

—La comisaría de la 3.ª, remitió á un cochero del tranvía Montevideano, por infraccion.

El capitan Pellejero—Melo, Febrero 7—La prensa dió hace pocos dias la noticia de que el capitan Julian Pellejero había muerto en el departamento de Rivera, y de esa noticia se hizo eco la prensa de la localidad.

El célebre Pellejero, haya muerto ó no, lo cierto es que está vivo y sano no muy lejos de nosotros.

Desde ayer se encuentra alojado en la Cárcel de esta villa, en donde, como se sabe, hizo barullo hace algun tiempo, cuando estuvo preso, por algunas tentativas de evasion que segun se dijo entonces promovió por varias veces.

Fué aprehendido hace algunos dias por la policía

FOLLETIN

BLANDY

LA BENJAMINA

(NOVELA TRADUCIDA EXPRESAMENTE PARA «EL SIGLO»)

rioso enfado, pero no tiene nada que pueda perjudicaros ni á vos ni á los vuestros. Vais á ver en qué consiste.»

Comenzó por retirarse al otro extremo del corredor, diciéndonos: «Tened á bien excusarme, tuve la distraccion de entrar aquí con mi sobretodo.» Se lo quitó y cuando volvió á nuestro lado, con dos cartas en la mano, mi padre le dijo:

«De negro y corbata blanca, Rogerio. ¿Es vuestro traje de campo á las doce y media de la tarde?»

«Es el traje diplomático de un embajador, respondió el baron inclinándose y tendiendo una carta á cada uno de nosotros dos.»

«Os habeis equivocado, señor, le dije yo luego que hube visto la direccion de la que yo había tomado; tengo la de mi padre.»

«Y yo la tuya», dijo mi padre dispuesto á un cambio contra el cual protestó el baron.

«¡Me tomais, dijo, por un embajador bastante escaso de inteligencia para equivocarme en la entrega de las misivas de mi soberana? Este *chassé croisé* natural no debe operarse sino cuando cada uno de nosotros haya leido la carta del otro. Pareceis dudar? Estoy pronto á mostraros mis instrucciones que darán fé de mi veracidad.

Sacó de su cartera varias hojas de papel azul: telegramas! «Recibidos todos despues de mi partida! dijo hojeándolos. Siendo el telégrafo mas rápido que el vapor, cada telegrama me esperaba en una estacion del express para llevarme un suplemento de instrucciones! El tren entero ha sido informado cuatro ó cinco veces por el grito del portero que decía mi nombre en todas las portezuelas, que un M. de Capmonte era precedido en todas partes por noticias telegráficas. Es halagador para mí. Han debido creerme un personaje.... Ah! Hé aquí el despacho número 4, recibido en Briñes. Dice lo siguiente, podeis confirmarlo por vuestros propios ojos:

«La carta á mi padre será entregada á mi hermana y *vice-versa*. Punto muy importante que evita por completo los secretos. Todo el peso de mi cólera caerá solo contra el embajador, si esta órden no es obedecida.

Amina.»

«Veis, señor, prosiguió el baron. El despacho número 6, que recibí esta mañana en las Effraies, vuelve sobre lo mismo. Excusadme si me es imposible comunicároslo. Sería como hebreo para vos. antes de haber leido estas dos cartas, que no deben pasar á su destinatario, sino despues de haber sido cada una de ellas abierta y leida por el otro.»

Si se trata de una charada, dijo mi padre con aire intranquilo, ha habido bastante gasto de telegramas y de corbatas blancas para su *mise en scene*. Damos el primer acto de la comedia.

«No debo permanecer aquí durante la lectura, »dijo el baron». Voy á rogar á Mlle. Schitzler me haga los honores del castillo y del parque, y estaré á vuestras órdenes, señor, en cuanto me hayais llamado.»

«¿De cualquier modo, Rogerio, os quedareis á comer con nosotros?»

«Si cuando nos veamos de nuevo, creeis deber repetir esa invitacion, la aceptaré con agradecimiento», respondió el baron con una sonrisa. Despues tomó su *paletot*, abrió la puerta y se hizo á un lado para dejar pasar delante de él á Mlle. Schitzler.

Mi padre dió algunas vueltas por el cuarto con paso agitado, luego me dijo bruscamente:

«¿No lees?» y él mismo se sentó en un sillon para informarse de lo que Amina me escribía.

CAPITULO XXXI

Desgarré el sobre y leí la carta siguiente:

«Eres tú, tú, el mas parisiense de los padres, quien ha podido actuar en esta intriga, desempeñando contra tu espíritu y contra tu corazon, el rol de traidor? Encierro de una inocente perseguida, enfermedad fingida, brusco rapto, nada falta á esos procedimientos dignos de un drama de la Port Saint-Matin. Si no estuviera irritada, cómo me burlaría! Pero, quedarías libre á poca costa. Prefiero hablarte razonablemente. Tu expiacion será así mas proporcionada á tus culpas.

«Has sido muy duro para con la pobre Ana; pero ¿cómo no has comprendido que lo eras igualmente para conmigo, dejándome ignorar la verdad? Tu deber era hacérmela saber, y no dejarme hacer el triste papel de una jóven que se cree novia, y toma por amor las atenciones corteses de un amigo de la casa. Me hallo humillada por culpa tuya, humillada ante Reginaldo y Ana, y tambien ante mis propios ojos.

«Tu secreto era tan inverosímil, se hallaba tan lejos de lo que puede esperarse de un padre sensato, que he tardado largo tiempo en adivinarlo. Nada me había puesto en la pista de tus intenciones, antes de esa partida súbita que me ha escamoteado á Ana como una bolita de corcho pasando entre los dedos de un prestidigitador. La misma Ana, á la cual yo, contra tus órdenes, había visto, no había hecho sino llorar y defenderse cuando yo quería abrazarla. Yo, en su lugar, hubiera lanzado menos gritos, mostrando el pico y las uñas. ¿No pensabas, padre mio, que tu juego podia producir un verdadero odio entre mi hermana y yo, si ella no fuera una paloma sin hiel?... Yo no sabía, pues, nada y proseguía mi pequeño romance de conversion burguesa que me ha proporcionado tantos pinchazos en el índice izquierdo. Madre había combinado tan bien la fábula de vuestra partida, que Reginaldo ha parecido creer en ella durante ocho dias. Nos ha acompañado fielmente á todas partes, presentando en sociedad, en el teatro, en paseos, en el mismo rostro impasible que se confundiría con un mármol pintado. Yo era feliz á mi modo, salvo el disgusto de vuestra ausencia; él era desgraciado á su modo tambien, sin parecerlo. Yo lo animaba á ratos con pequeñas disputas sobre sus gustos sedentarios, de soledad; quería arrancarle la promesa de que no saldría nunca de Paris. El no comprendía nada y eso disminuye mi resentimiento contra tí. Moriría de vergüenza si llegara ese inglés flemático á sospechar que ha sido con el objeto de que él se casara con la hermana menor, que la mayor fué expulsada de la casa paterna.

«No deben sorprenderte tales palabras; el hecho es cierto, y Mlle. Semalens por esta vez tiene completa razon llamándome la Benjamina. Me has inmolado esa pobre Ana, y por mas que tratemos de reparar lo que con ella hemos hecho, no por eso habrá sufrido menos por culpa nuestra, y su mayor deseo va á ser ir á reunirse con sus padres de Montserrou, quienes jamas le han causado sufrimiento alguno. Una vez desenmarañados los hilos de la trama, he podido saber tu enojo con M. Semalens, y que atribuyes á su influencia la inclinacion de Reginaldo hacia mi hermana. Y aun cuando esta irritacion no desapareciera leyendo lo que te escribo, sería necesario dejar á Ana en libertad de volver á casa de sus padres. Es la razon la que te habla por intermedio de tu loca Amina. No quiero esto decir que no me aflija en alto grado separarme de mi hermana; pero, despues de las injusticias sufridas, es menester que vaya á reponerse al lado de los seres que han sabido amarla mejor que nosotros. Ya he arreglado las cosas de modo de encontrarla, de verla amenudo.

«Y esta frase hace que te diga cómo lo he descubierto todo. Veia á mi madre inquieta; Ana no respondía á mis cartas; tú, en las tuyas, no me decías sino cosas vagas... divagabas de todos modos. La doncella de Ana pasaba la mitad de su tiempo en la iglesia, y la otra mitad en dirigirme miradas severas, cuando no se deshacía en llanto. Todo era raro... Reginaldo llegaba diariamente con la regularidad con que el soldado se somete al ejercicio, siempre con el mismo aire indiferente, de modo que para despertarlo un poco siquiera, he tratado durante dos dias de ser amable con el baron, quien ya no nos visitaba tan á menudo. Lo he reprendido por el abandono en que nos tenía, y despues de haber hecho lo bastante para rozar la susceptibilidad de un novio, he ocasionado una esplicacion entre Reginaldo y yo. Pero... lo encontré tan poco perspicaz! Nos hemos pasado todo el tiempo con frases entrecortadas. Le hice el elogio del baron; subió aun el grado de la apología. Esto me hirió vivamente. Quise ver hasta donde podía ir sin alterar su calma. Le dije que me agradaba de tal modo el baron que, si mis padres consintieran, me casaría con él de buena gana. Al decirle esto lo observaba y no me respondió con el burlon «hareis muy bien» que los celos habrían hecho pronunciar á un orgulloso. Se puso á detallarme con toda calma las cualidades que hacían del baron un marido en cierto modo predestinado para mí. Ese *speech* amistoso duró lo bastante para impedir una respuesta inhábil de parte mia. El hablaba, hablaba largo, á la inglesa, y recordando esos discursos que los oyentes adornan con sus «¡oh! ¡yes!», discursos que dan á una conversacion entre ingleses cierto aire de asamblea parlamentaria, interrumpí, de cuando en cuando, el discurso de Reginaldo con algunos «¡oh! ¡yes!» furiosos al principio, irónicos luego, y por último estupefactos ante su buena fé.

«Pero cuando despues de haber recibido mis confidencias se creyó habilitado para responderme con las suyas, suplicándome lo impusiera del verdadero estado de mi hermana, entonces hubiera querido ocultarme, hubiera huido á no haber quedado mi vergüenza encerrada entre yo y mi abanico. El decía no saber qué pensar de todo esto; perdía la cabeza, y al llegar aquí, el mármol se animó; supo palidecer y sonrojarse sucesivamente. Escuchó todo sin decir una palabra. Comprendí lo que era completamente claro, á saber, que Reginaldo jamás había pensado en mí, y que era su ingenuidad bastante, gracias á Dios! para impedirle comprender que tomaba su frialdad por un amor á la moda inglesa. Lo demás era para mí un misterio en el cual columbraba un artificio sin conocerlo con precision.

«Tu me conoces, padre querido: Soy loca, no hay que decirlo; ¡caprichosa, aturdida, y sobre todo mal educada, ó, empleando una frase de Ana, sin educacion, puesto que me he desarrollado á mi antojo, sin direccion. No sé si ha sido mejor para mí, y temo que para tí no lo sea, pues heme aquí escribiendo cosas que escandalizarían á Ana si viera el estilo de que hago uso; pero te escribo como te hablaría... Largo ha salido este período; he perdido el hilo de mis ideas. Vuelvo á tomarlo; me conoces, pues. A pesar de todos mis defectos, el sentimiento de lo justo y de lo injusto no me ha sido negado ni por personas que los vituperan. Aun antes de haber arrancado, (suplicando algo y empleando mucha habilidad y fuerza) una confesion á mi madre y á Andreita, ya era yo del partido de Ana y de Reginaldo en contra de mi misma. Eso era lo que tú no habías previsto.

«No has pensado sino en mi egoismo y has preservado mis intereses á toda costa. Soy muy feliz al probarte que la rectitud de mi corazon es mayor de lo que tú creías.

«Por otra parte, no echo de menos á Reginaldo. Esa idea de desposarme con él, tú fuiste quien me la sugirió, y, la primera vez que me he dejado guiar por mi padre, el aprendizaje ha sido terrible. Una vez recuperada mi sangre fria, veo cual hubiera sido el resultado de mi union con Reginaldo. No hubiera estado maldita de antemano por la decepcion infligida á mi hermana? Nuestra vida en comun hubiera sido una discordia perpetua; por mi parte bostezos nerviosos; prédica en desierto por parte de Reginaldo. El es grave, algo puritano, por no decir cuáquero; en cuanto á mí, soy parisiense desde la punta de mis cabellos hasta la extremidad de mis tacos altos. Cómo hubiéramos armonizado cosas tan antitéticas? Pasados los seis meses nos hubiéramos odiado, mientras que, como cuñado, nadie mejor para mí que Reginaldo. Su amistad es sincera; su figura no es mala para un salon... Pero tengo otras cosas que decirte. Me detengo pues en medio de este panegírico.

«Tendría además que hacerte otro, si no fuera inútil hacer el elogio de M de Capmonte; pero puesto que lo juzgabas un marido conveniente para tu hija mayor, no perderá para tí ninguno de sus méritos uniéndose con la menor. Necesitaba, como ves, firmeza para salvar mi situacion con respecto á Reginaldo y al mundo, pero no hubiera autorizado con tanta presteza al baron para que fuera á pedirte mi mano si no me hubiera apercibido de que es el hombre que mejor me comprende. Lo que, ante mis ojos, lo había perjudicado hasta entonces era el haberlo conocido demasiado temprano, cuando yo era aún una niña; pero una vez recibida mi primera palabra de aliento, me juró que la timidez de un hombre sin méritos le había impedido expresarme sus sentimiento. Ciertamente que no exigirás que te cuente nuestro pequeño romance de que nuestra madre ha sido testigo, algo regañon, pero benévolo no obstante. El hecho es que el baron me ama desde hace mucho tiempo, que yo lo amo desde hace poco, pero todo muy seriamente, y que me encantaría tener próximo á mí ese palomar de las Effraies con cuyos cuentos Rogerio casi nos ha hecho morir de risa. Segun parece, ya no hay escalera en las torres y la sala de armas se mueve... Pero, me extravío de nuevo. Volvamos á lo serio de la situacion.

«Una vez en posesion del secreto de las cosas, he dejado tu persona á un lado. He rogado á Reginaldo espere pacientemente en otro dia y le he dado mi palabra que al cabo de ese tiempo obtendría una solucion feliz. En cuanto á Rogerio, comencé con una confesion en la que mezclé lo verdadero y lo falso para que viese las cosas por el buen lado y no adivinara lo que en el fondo había. Es un mal *debut* para con un futuro marido, pero yo no tengo la culpa. Le conté la mutua afeccion de Amina y de Reginaldo. Le dije que un desacuerdo entre M. Semalens y tú, te había hecho hostil á ese casamiento, y que habías llevado contigo á mi hermana para alejarla de M. Ameston. Agregué que, si sabía abogar por su propia causa, como ponía por condicion para nuestro enlace el de mi hermana con Reginaldo, no tendrías otro remedio, padre bárbaro, que hacer la felicidad de tus dos hijas.

«Segura estoy de que ries, mitad por el ingenio que he tenido para disimular tambien los excesos á que te ha conducido tu amor paterno, mitad de este *padre bárbaro* que yo misma he escrito riendo.

«Lo cierto es que he agotado mi cólera. Hagamos resúmen: es forzoso conducir á Ana á casa de su abuelo; no puedes imponerle que regrese á París. Estoy cierta de que esa idea le causaría horror. No realizaré mi sueño. No nos casaremos en la misma misa. Ah! No es por culpa mia.

«Vuelve pronto, querido padre, y trae contigo á Rogerio. Te he dicho todas tus faltas ampliamente para poder abrazarte á tu regreso sin reserva alguna.

Amina.»

Largo tiempo hacía que mi padre había terminado la lectura de su carta, menos larga que ésta, y que yo sentía su mirada fija sobre mí. Varias veces había interrumpido mi lectura, chocada por esta reprimenda filial, por este completo trastorno de las relaciones de familia que siempre me entristecía, pero que nunca me había parecido tan monstruoso como en este documento escrito; y sin embargo, había sentimiento en la carta de Amina, sentimiento como ella lo decía, de lo justo y de lo injusto. Pero qué rudeza de expresiones! Y cómo saben los ídolos castigar á sus adoradores!

«No, padre mio, dije doblando las hojas de papel cuando él se aproximó para tomarlas de mi mano, no leais esta carta. Estoy dispuesta á informaros sumariamente del sentido en que está escrita.»

Me entregó la mia con una sonrisa que me hizo sufrir. «Es necesario, me dijo, que yo sepa cómo me trata; ¿crees que no lo presumo, habiendo leido lo que te escribo á tí! ¡Ah! Los hijos se encargan de castigar á los padres que los aman demasiado.»

Hicimos canje de nuestras cartas, y salí despues de haberlo abrazado con efusion. No quería que se sintiera humillado en mi presencia, pensando, al recorrer aquellas líneas escritas por Amina, que yo tambien acaba de leerlas.

CAPITULO XXXII

La carta que Amina me dirigía no era tan larga; pero encontré en ella los mismos generosos impulsos mezclados con las mismas salidas impetuosas que no respetaban nada, ni á nadie.

«Mi querida Ana, me escribía, los estoicos son quizá gentes admirables, pero persistiré en tratarlos de solemnes tontos. Tu ejemplo no me hizo abandonar esa opinion. Nadie gana nada con que ellos se sacrifiquen desertando de su propia causa, haciendo abnegacion de todos sus derechos. ¿A quién has creido que podía aprovechar tu sacrificio? Porque te has sacrificado voluntariamente, puesto que hubiera bastado una palabra cuando nuestra entrevista furtiva para cambiar la faz de las cosas. Voy á probarte que tu abnegacion no ha sido favorable para nadie, sino perjudicial para todos. No quiero comenzar la demostracion hablándote de lo que habrás sufrido, puesto que es propio del estoicismo negar el dolor. Pasemos á los efectos que ha tenido para nosotros tu inmolacion. ¿Has tenido en vista mi felicidad? Tu silencio era mas cruel para mí que una confesion. Te exponías á colocarme en una situacion sin dignidad, y, si Reginaldo te hubiera sido menos fiel, me habrías dejado cometer la mala accion de ser feliz á expensas de mi hermana. ¿Has creido deber obediencia á nuestro padre? Resistiéndole, le hubieras hecho un servicio... Oh! haciéndolo con todas las fórmulas de respeto que siempre usas. No se hallaría en este momento en la situacion penosa de un jefe de familia obligado á excusarse de un acto de parcialidad notoria. ¿Es la ternura de mi madre lo que has creido servir? Ah! Felices dias le has preparado aceptando tu papel de víctima. Tú sabes que la paz en su derredor y en su propio corazon es para ella el ideal de la felicidad humana. Mientras que he revoloteado como chorlo en torno de este misterio sin sospecharlo, ella se ocultaba de mí, y, si yo le notaba mal semblante, lo atribuía á alguna alteracion de la salud. Despues que la obligué á confesármelo todo, llora en mi presencia y me habla diez veces por dia de Mlle. Semalens, que es su pesadilla. Ella me repite: «Sí, los padres de Ana dirán que esta ha sido la obra de su madrastra». Tal es, hermanita, el efecto de tu sacrificio en toda la familia. Si de esta pasamos á Reginaldo, peor aun. Lo has condenado, sea al suplicio de una ignorancia completa de tu suerte, sea al peligro de olvidarte por una aturdida (me refiero á mí sin vanidad ninguna), aturdida que lo hubiera hecho el mas infortunado de los maridos, aunque á buen seguro que me lo hubiera pagado bien. Tal es y tal habría sido para cada uno de nosotros el resultado de tu abnegacion.

«¿No hubiera sido por ventura mas humano, mas fraternal sobre todo confiarme tus penas? Pero su-

JUAN CHICHIZOLA (hijo)

(Q. E. P. D.)

Falleció el 10 de Febrero de 1893

Juan Chichizola y Luisa Figallo de Chichizola, padres; hermanos, Santiago Chichizola (ausente), Bernardo Figallo y Luisa Costa de Figallo, abuelos y demás deudos, invitan á sus relaciones para el entierro de dicho finado, que tendrá lugar el sábado 11 del corriente á las 9 a. m.

Casa mortuoria, calle San José núm. 41.

Cementerio Central.

Unica invitacion.

392-1pb.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Solis—Carnaval para el año 1893—4 únicos bailes de máscaras y particular.—Los bailes empezarán á las 10 1/2 de la noche y acabarán á las 3 1/2 de la mañana.

El gran salon estará lujoso y profusamente iluminado.

La orquesta se compondrá de 25 profesores bajo la direccion del maestro oriental don José Delbuono, el chiche de la mozada.

Precios—Palcos bajos y balcones, $ 3.00; id altos, 2.00; entrada general, 1.00; señoras y señoritas, gratis.

Nuevo Politeama—Colonia y Queguay—Carnaval de 1893.—Sábado 11, domingo 12, lúnes 13 y mártes 14 de Febrero—Grandes bailes de máscaras y particular.

Se tocarán 4 cuadrillas.

Precios—Palcos bajos y balcones, $ 3.00; id altos, 2.00, entrada general, 1.00; señoras y señoritas, gratis.—Los bailes empezarán á las 10 1/2 y con-

Al público Hago saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el treinta de Enero del año actual, el escribano don Eduardo Garçao, he vendido á don José L. Scaglia la tercera parte que me correspondia en el establecimiento de alfarería, con todas sus maquinarias, herramientas, útiles y demás enseres, sito en la calle Constituyente núm. 25, en esta ciudad. Las personas que tengan cuentas ó créditos contra el que suscribe, relacionados con el establecimiento cuya parte he enagenado, deben pasar á cobrarlos dentro del término de quince dias, á contar de esta fecha, á la calle Zabala núm. 168, de diez á cinco de la tarde, los dias hábiles.—Montevideo, Febrero 1.º de 1893.—*Pascual Schiaco.* 298-f.12

Al comercio Desde esta fecha queda disuelta de comun acuerdo la sociedad que existía en esta plaza, bajo la firma de Juan A. Odiozábal y Lecuna, habiendo comprado el señor don Juan A. Odiozábal al señor Lecuna la parte que representaba en la fonda y billar situados en la calle Continuacion Agraciada número 72 (Paso del Molino), quedando el segundo señor desligado amigablemente de la sociedad y pasando

Administracion de EL SIGLO

MADRID

Seccion Comercial

Biblioteca de «El Siglo»

CORREOS

GRAN ALMANAQUE DE "EL SIGLO" PARA 1893

LIBRERIA NACIONAL de A. Barreiro y Ramos

$ 0.80 el ciento

AVISOS GENERALES

Dentistas americanos

El Comercio

Cándido Robido

PROPIEDADES PARA ALQUILAR

INDICADOR PROFESIONAL

RECEPTORES
HERMOSILLA Y C.ª
LA GIRALDA
7 Y 9-CALLE 18 DE JULIO-7 Y 9
MONTEVIDEO

CHOCOLATES Y DULCES ESPECIALES

— DE —

MATIAS LOPEZ

MADRID

12-pm. dpm.

J. Estrázulas Abogado — Calle Misiones 157 A, esq. á 25 de Mayo. 350 mz.6

Dr. Castro Médico del Asilo de Expósitos y Huérfanos—Se dedica á las enfermedades de los niños.—Ha mudado su domicilio á la calle 18 de Julio núm. Consultas de 1 á 2. 193-perm

Dr. Juan F. Edye Médico cirujano partero, doctor en medicina de la Facultad de Zurich y Med. Pract. Suiza, con los títulos revalidados en Montevideo, ha abierto su consultorio en

Banco Inglés del Rio de la Plata

(EN LIQUIDACION)

Habiendo concedido al Banco una nueva moratoria, se avisa á los acreedores de esta sucursal que todavía no han adherido al convenio aceptado por la mayoría, que el referido documento en copia legalizada está á su disposicion en el Banco, en donde pueden adherirse á ello todos los dias hábiles hasta nuevo aviso.

GRANDES DEPOSITOS DE MÁQUINAS DE

Castellanos y Delucchi

CALLE AGRACIADA ESQ. NUEVA-YORK

MOLINO MONTEVIDEANO

GRAN NOVEDAD

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito. . . .	£	1:250.000
« integrado. . . .	»	750.000
Fondo de reserva. . .	»	500.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Al público y al comercio

COLEGIO INTERNACIONAL

101—ARAPEY—101

Fundado en 1875 por su Director J. B. BORDONI

Sociedad Mercantil del Plata

Caja Nacional

URUGUAYA

"LA PLATA"

Compañía de seguros marítimos y contra incendios

CAPITAL: $ 3:000,000 mp

ADOLPH RABE

HIPOLITO GARCIA

CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS HABANOS

ALMACEN DE LONDRES

Vinos legítimos OPORTO Y JEREZ

Banco de España y RIO DE LA PLATA

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial

Deuda Consolidada

Agencia Inglesa de Seguros

CLUB URUGUAY

COCHERIA De Vicente Urta

HELADOS — HELADOS

Banco Italiano del Uruguay

Sociedad Cooperativa La Unidad

(EN LIQUIDACION)

Tramway á la Union y Maroñas

Agencia de Tierras

EL COMERCIO

Compañía Nacional de Seguros Generales

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 154

Capital autorizado y suscrito	$	2.200,000 00
Idem integrado hasta la fecha	"	2.047.861 35
Fondo de reserva	"	89,862 94

DIRECTORIO

Presidente: Doctor J. A. Crespo Brandis

Vice-presidente: Don Ambrosio Fravega

Secretario: Doctor V. Stajano.

Corresponsales del Banco

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Cobra

CAJA DE AHORROS

RENTA PUBLICA EL REINO DE ITALIA

Extracto de Tabaco de Virginia

South Down Sheepwash

PARA LA SARNA DE LAS OVEJAS

Augusto C. Linck y Cía.

Banco Británico de la América del Sud

ESTABLECIDO EN LONDRES EN 1863

A LOS ESTANCIEROS

EL UNICO REMEDIO INFALIBLE





ESPECIFICO DE GLICERINA

(NO ENVENENA)

Puede usarse con agua fria

Introductores: BELL TOWERS & Co., 101 calle 25 de Agosto, 103—MONTEVIDEO

rm.-pág

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA-FE

RIO DE JANEIRO Y PAYSANDÚ

Capital autorizado.	£ 2:000.000	ó sean	$	9:000.000
Idem suscrito	» 1:500.000	ó sean	»	7:050.000
Fondo de Reserva.	» 800.000	ó sean	»	3:760.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.

El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los países siguientes, á saber:

Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal

TASA DE INTERESES

Desde el 1. de Enero y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:

Se abona en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 dias de aviso 4 por ciento anual.

Depósitos á plazo fijo: 3 meses, 4 por ciento anual. 6 meses, 5 por ciento anual.

Descuentos, convencional.

Montevideo, Enero de 1893.

92-perm. J. S. Wright, Gerente

ERNESTO QUINCKE

Cerro Largo núm. 90 y 92, esquina Andes

DEPOSITO PERMANENTE DE

Arados de acero de uno y dos surcos.
Arados para cultivos especiales.
Rastras de 3 cuerpos con dientes de acero.
Rastrillos para recojer pasto y alfalfa, etc.
Guadañadoras para cortar pasto y alfalfa.
Prensas á mano y malacate para enfardar.
Desgranadores de maiz á mano y á vapor.
Aventadoras para trigo, lino, maiz, etc.
MOLINOS A VIENTO

Prensas para uva y útiles para viticultura y vinicultura.
Motores fijos, semi-fijos y portátiles.
Cilindros para molinos harineros.
Correas de algodon para idem.
Tela de seda y alambre para idem.
Correas de cuero y pelo de camello.
Sulfato de cobre de primera clase.
ACEITE PARA MÁQUINAS

13-pm.dpm.

UVA HARRIAGUE

PARA VINO—SE VENDE

A SIETE CENTÉSIMOS EL KILO

Entregada en la Estacion del Ferrocarril Central

MINIMUM 100 KILOS — POR PEDIDOS

CALLE CONVENCION 265

165 fb.19 3.ª pág.

GRAN ALMANAQUE DE EL SIGLO PARA 1893

Desde hoy se encuentra en venta en esta imprenta el *Gran Almanaque* de El Siglo para 1893.

PRECIOS

La docena . . . . $ 3.60
Cada ejemplar . . . . » 0.40

ÍNDICE DE LAS MATERIAS QUE CONTIENE

Carátula en cuatro colores: Las cuatro estaciones.
Portada.
Almanaque de escritorio para 1893.
Memorandum para 1893.
Aprobacion eclesiástica, Cronología, Cómputo eclesiástico, Témporas, Fiestas movibles.
Estaciones del año, Fiestas cívicas, Dias de duelo nacional, Advertencia á los fieles, Arancel eclesiástico, Derecho de sepultura, Registro Civil, Aviso.
Santos Patronos de los pueblos de la República Oriental del Uruguay.
Almanaque con el santoral para 1893.
Lunaciones para 1893.
Tabla solar para 1893.
Diferencia de meridianos.
Calendario del agricultor.
Valor oficial de las monedas de oro.
Planillas de monedas desde un peso hasta cien.
Planillas de sueldos desde uno hasta cien.
Tabla de reduccion de kilógramos á libras desde uno hasta doscientos kilógramos
Pesos y medidas.
Tabla de reduccion de libras á kilógramos desde una hasta cien libras.
Medidas agrarias y de superficie.
Reduccion de litros á cuartas, cuartas á litros y galones á litros.
Reduccion de metros á varas, varas á metros y hectólitros á fanegas.
Tabla para averiguar los dias comprendidos entre dos fechas.
Tabla del descuento del peso oro á papel.
Tarifa postal.
Interés del dinero.
Algunos artículos sobre el Matrimonio Civil.
Ley sobre la nueva moratoria al Banco Inglés del Rio de la Plata
Decreto creando un Juzgado de Paz en la colonia Ombúes de Lavalle.
Soberanos colocados según la fecha de su advenimiento al trono.
Soberanos colocados según su edad el 31 de Diciembre de 1893.
Sombras chinescas ilustradas.
Decreto rebajando el impuesto sobre el ganado en pié.
Juego de la Sibila.
Preguntas que se pueden hacer á la Sibila.
Cuatro horas de risa. Un millon de epigramas, chistes é historietas:
Etimologías vulgares.
Oficio lucrativo.
La trenza postiza.
Para saber si contiene agua la leche.
El portugués y el gallego.
La madre Eva.
El ladron y el fraile.
Buen asiento.
La corona de Westfalia.
La inapetencia
Un médico español.
El libro y el fuelle.
Cuestion teológica.
Las cuatro fases.
Antigüedades.
Estro de nieve.
Advertencia oportuna
Un sermon.
Caso de conciencia.
El testamento.
Punto de moral.
Anillas y cuernos.
El ciego y el toro.
Confesion del posadero.
Panegírico.
Verdadera alquimia.
Matemáticas puras.
Parvedad de materia.
El trato es trato.
El pollo y los quevedos.
Los diez mandamientos
Pregunta suelta.
Broma pesada.
Un gran físico.
Pagar en la misma moneda.
Cazar en vedado.
Cartas de dos estudiantes.
Entusiasmo.
No mas rata francés.
Precio fijo.
Variedades.
Morir de miedo.
Un caso trágico-cómico.
La mas bella de las tres.
Juego científico.
La escupidera.
Propósitos de enmienda.
Juzgar por apariencias.
Los tres amigos.
Ultra-tumba
Al tercer tiro.
Conocimientos útiles
Los abonos.
La prediccion del tiempo.
Aceite rancio.
Industria lechera.
Los parásitos del aire.
Enranciamiento del vino.
Conservacion de las patatas.
Modo de destruir el tronco que queda cuando se corta un árbol.
Nuevo desinfectante.
Propiedades de las frutas.
Resistencia del caballo.
Conservacion de la mantequilla.
Fórmulas para descubrir el trigo aceitado.
Método para hacer sidra sin manzanas y modo de que se conserve sin agriarse.
Contra las hormigas.
Beneficio de los pájaros.
Medio de reconocer las buenas semillas.
Agua tibia como bebida del ganado.
Alimentacion del ganado vacuno.
Harinómetro.
Lluvia artificial.
Reconocimiento del pié del caballo.
Reconocimiento de la pureza del sulfato de cobre.
Diarrea de los terneros.
El bicarbonato de sosa.
La papa industrial.
La rotacion de los cultivos.
Modo de reconocer si el aceite de oliva contiene aceite de cacahuete.
Consumo de carne de caballo en Europa.
Las virtudes de las manzanas.
Licor de plátano.
Procedimiento para la disecacion de las semillas.
Miscelánea.
Reglas para bañarse.
Propiedades terapéuticas del apio.
Consejo á las niñas.
Lenguaje del abanico
Juegos inocentes
El alfabeto.
Los cumplimientos.
El adivino,
Tente serio.
Los refranes en accion.
Las cintas.
Besar lo que está debajo del candelero.
El suspiro
Declaracion de amor.
El caballero de la triste figura.
El soplador.
Ley y decreto reglamentario de timbres y sellos para 1892-93.
Ley autorizando al Poder Ejecutivo para celebrar un empréstito de cinco millones de pesos.
Ley sobre modificacion temporaria del contrato del empréstito municipal.
Situacion de los jefes y oficiales del ejército de línea.—Decreto.
Ley exonerando de derechos á productos químicos.
Reglamentacion de la percepcion del impuesto de Abasto.
Decreto disponiendo el cese y la reglamentacion del uso del pabellon nacional.
Decreto reglamentario de los artículos 11, 12, 13 y 14 del Registro General de Locaciones, etc.
El archivo del Estado Mayor del Ejército
Creacion del Juzgado Nacional de Hacienda.
Ley sobre expropiacion de terrenos en Rocha.
Negativa del gobierno para enterrar en la isla de Gorriti.
Decreto derogando la disposicion de los pagos con emision menor del Banco Nacional
Liquidacion del Banco Nacional.—Toma de posesion de la Comision Liquidadora.
Ley de Contribucion Inmobiliaria para 1892-93.
Decreto reglamentario de la misma.
Aniversarios mas notables de los Estados Sud-Americanos.
Decreto suprimiendo el juego del Carnaval.
Ley de Faros.
Ley de Patentes de Perros para 1892-93.
Decreto reglamentario de la misma.
Almanaque de escritorio para 1894.
Guía Administrativa y General de la Capital.

PRINCE & HILL

DENTISTAS NORTE AMERICANOS



Dentaduras con y sin chapas y de puente, coronas dentales, emplomaduras y todo concerniente al ramo del arte dental.
Extraccion de muelas sin dolor, por medio del óxido de azoe.
Trabajos esmerados á precios módicos.

163 — calle Cámaras — 163
(ESQUINA BUENOS AIRES) dpm.pm.

HOTEL UNIVERSAL

DE JUAN ERASUN

Calle Ituzaingó esquina Piedras

Desde hoy ofrezco al público y á mi numerosa clientela este establecimiento, montado á la altura de los mejores de la capital por su inmejorable servicio en la parte culinaria, como en el de las habitaciones por su esmerado aseo, prontitud sin rival hoy en sus reducidos precios.

Los pasajeros pagarán por dia almuerzo, comida y pieza á la calle $ 1.50.

Además de tener todas las habitaciones á la calle, dispone de varios y cómodos departamentos independientes para familias con las comodidades indispensables á los precios indicados.

Nadie puede dudar que para los comerciantes es el punto mas aparente para sus compras, por estar rodeado de todas las casas industriales

Como se comprende, tiene grandes y espaciosas habitaciones para los dependientes, viajeros, ó representantes de fábricas.

En las noches de funcion el establecimiento abrirá las puertas de sus grandes y elegantes salones, que por dentro comunican con el teatro Cibils, donde se hará el servicio de restaurant, café y confitería y licores de superior calidad.

Se mandan viandas á domicilio á precios reducidos sin competencia, con esmero en el servicio.

El trenvía del Norte que viene de la estacion Central, conduce á los pasajeros á la puerta del Hotel por 4 cts.

El Oriental que viene del muelle, pasa por la puerta y conduce á los pasajeros á la Playa Ramirez y Penitenciaría.—El de los Pocitos se toma en la misma esquina del Hotel.

Pension mensual, pesos 20; media dem, 11; almuerzo, 50 cts; comida, 60; cama, 50.- Baños emplados y de lluvia.

MONTEVIDEO 1492

CASA INTRODUCTORA DE ALHAJAS Y RELOJES

VENTAS AL POR MAYOR
GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS
Artículos para la Campaña

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NUMERO 293

RELOJES DE

Patek, Philippe y Ca.

GRAN PREMIO DE HONOR
UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA
EN LA EXPOSICION DE PARIS 1889

Inventores del sistema Remontoir y de varios perfeccionamientos. **Premiados** en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE, único representante.
9-dpm.

Liceo Universitario

CERRITO NUM. 166

Establecimiento de enseñanza fundado en 1876 por el doctor don Mariano Soler, obispo de Montevideo.

La Direccion tiene el honor de anunciar al público que las clases elementales funcionan desde el 16 del corriente, y que el dia 15 de Febrero se abrirán las clases comerciales y de estudios universitarios.—Para matrículas, programas y demás informes, dirigirse á la secretaría todos los dias de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.—Enero de 1893.—*S. Suarez.* 150 fb.16-ed.t.

Compañía Telefónica de Montevideo

(Limitada)

OFICINA CENTRAL: RINCON, 127

Campanillas y aparatos eléctricos

Esta compañía coloca campanillas eléctricas, indicadores, alarmas contra ladrones, timbres eléctricos, y se encarga de la instalacion de servicios completos para hoteles, clubs, ferrocarriles, bancos y casas particulares, á precios muy económicos, garantiendo el buen resultado de los trabajos indicados.

Para tratar y mas pormenores, dirigirse al gerente A. B. Powers, Rincon núm. 137.

Los precios al abono del servicio telefónico de esta acreditada compañía, siguen siendo dentro del radio de 20 cuadras á la oficina central:

Casas de negocio . . . $ 4.70 por mes
» particulares . . . » 4 00 » »
Fuera de dicho radio convencional

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Comas y Busquets, citándose á la vez á sus acreedores ú otros interesados, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 5 de 1892.—*Justo P. Linares*, escribano público. 351-mz.16

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Martin Errecart, citándose á la vez á los que se consideren acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 6 de 1893.—*Justo P. Linares*, escribano público. 372-fb.8-1m.mz.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Noriega, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires núm. 229, á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 30 de 1893.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 294-fb.1.°-30.mz.4

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Pablo José Lasnier y Eugenia Lassou, citándose á la vez á los que se consideren acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, á dos de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—*Justo P. Linares*, escribano público. 321-fb.3-30p.mz.4

En los autos seguidos por don Florencio Foglia contra don don Cárlos Gaudencio, sobre cobro ejecutivo de pesos y tercería deducida á nombre de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, á solicitud de la parte ejecutante, se ha declarado por auto de fecha veintitres de Noviembre último en rebeldía al ejecutado señor Gaudencio y dispuesto se proceda á su respecto en la forma establecida por los artículos 844 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Lo que se hace saber al rebelde por medio del presente edicto, de acuerdo con la disposicion legal invocada. — Montevideo, Enero treinta de mil ochocientos noventa y tres.—*Justo P. Linares*, escribano público. 334 fb.5-15p.fb.24

De mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de doña Luisa Rijo de Cedres, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Febrero 3 de 1893.—*Benito Montaldo*, actuario. 335-fb.5-1m.mz.4

Juzgado de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que habiendo sido fijada la época de la efectiva cesacion de pagos de los fallidos Giambiagi y C.ª y Giambiagi y Repetto, los antecedentes relativos se hallan en la oficina actuaria, calle Rincon núm. 67, á disposicion de los interesados.—Montevideo, Enero 31 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 300-fb.1.°-10p.fb 12

De mandato del señor juez letrado de comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don José B. Puga, para que dentro del término de treinta dias se presente ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido don Ramon Puga, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 30 de 1893. —*José Gerardo Canosa*, escribano público. 263-en.31-30p.mz.2

De mandato del señor juez letrado de comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Juan B. Scarcella deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, en su domicilio, calle Rincon núm. 69, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 2 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 344-fb.4-30p.mz.4

Por disposicion del señor juez letrado de feria, doctor don Antonio Rovira, se hace saber que en los autos iniciados por don Clemente Barrial Posada con la Compañía Francesa Minas de Oro del Uruguay y el concurso de ésta sobre reivindicacion, se ha decretado interdiccion general sobre todos los bienes de que se dice propietaria la mencionada Compañía ó su concurso, consistentes en la concesion minera Santa Ernestina con las minas que ella comprende, casas, enseres, minerales arrancados, ferrocarril desde la usina hasta la mina San Pablo, concesion de aguas y dentro de ella y del terreno y rio Cuñapirú inclusive en el área que comprende dicha concesion; la usina ó molino de minerales con todas sus casas, máquinas, herramientas, construcciones anexas, enseres y varios otros útiles; y el tajamar ó malecon que cruza el rio Cuñapirú; áreas de terreno en el distrito de Cuñapirú y en Montevideo; y además en otros derechos que la mencionada Compañía represente tener.—Montevideo, Enero 9 de 1893.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 271-fb.1.°-1m.mz.2

De mandato del señor juez letrado de comercio de primer turno, se emplaza á don Luis Linck, para que, por sí ó apoderado, se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á estar á derecho en los autos que le sigue el doctor don Angel Floro Costa, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Enero 30 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 264-en.31.30p.mz.2

Por órden del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Juan Ramon Martinez, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en la ejecucion hipotecaria que le sigue el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor.—Montevideo, Diciembre 22 de 1892.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 3313-dc.23-3m.mz.22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se llama, cita y emplaza á don Luis Montegazzo, á fin de que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en la ejecucion hipotecaria que le inicia el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 21 de 1892.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 3300-dc.22-3m.mz.21

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se llama, cita y emplaza á los señores Samuel Lyndon Owen y Alfredo Collet, á fin de que dentro del término de noventa dias comparezcan á estar á derecho en la ejecucion hipotecaria que les inicia el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 20 de 1892.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 3291-dc.21-3m.mz.20

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don José Quintans para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en la ejecucion hipotecaria que le ha iniciado el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 5 de 1892.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 3192-dc.10-3m.mz.9

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Pedro Cesari para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en la ejecucion hipotecaria que le ha iniciado el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 10 de 1892.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 3203-dc.11-3m.mz.10

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Juan Bianchi, para la reunion que tendrá lugar el 11 del corriente á las 10 a. m., con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Febrero 1.° de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 309-fb.2 10p.fb.11

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Clemente Burgueño, del comercio del Rosario, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra y los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombre, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 6 de 1893.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 359-fb.7-10p.fb.19

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, para la reunion que tendrá lugar el 28 del corriente á las 3 p. m. en el local que ocupó la Compañía fallida, calle Piedras núm. 2, con el objeto de procederse á la verificacion de créditos y demás cometidos legales, previniéndose á los acreedores que no asistan que se entenderá se adhieren á las resoluciones de la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Febrero 6 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 354-fb.6-20p.fb.28

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Vicente Casatroja para la reunion con el objeto de nombrar las personas que deben examinar los balances presentados en el incidente sobre moratorias, se verificará el dia 9 del corriente á las 2 p. m.—Montevideo, Febrero 2 de 1893.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 343-fb.5-12p.fb.19

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber: Que habiendo quebrado don Eugenio Barreto, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. En su consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pago de afectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de su obligacion los que lo hicieren, previniéndose á todos aquellos en cuyo poder existan pertenenencias del fallido, que deben hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 4 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 345-fb.5-15p.fb.19

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores de don Martin Laffitte, para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 11 del corriente á las 10 a. m., con el objeto de designar las personas que han de proceder á la verificacion del balance presentado — Montevideo, febrero 4 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 346-fb.5-5p.fb.11

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber: Que habiendo sido declarado en quiebra don Francisco Garret, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. En su consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; previniéndose á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 8 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 379-fb.9 10p.fb.22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Dionisio Helguera para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 18 del corriente á las 10 a. m., con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa, nombrar síndico definitivo y establecer la forma de liquidacion.—Montevideo, Febrero 8 de 1893.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 378-fb.8-10p.fb.18

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Lázaro Croce, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en la ejecucion hipotecaria que le ha iniciado el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 5 de 1892.—*Eduardo G. Alvarez*, actuario. 3193-dc.10-3m.mz.9

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Belarmino Caetano, para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 11 del corriente á las 10 a. m., con el objeto de tomar en consideracion las propuestas de arreglos hechos por el fallido.—Montevideo, Febrero 2 de 1893. 328-fb.3-8p.fb.11

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Agustin y Rosa Casagrande, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 4 de 1893.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 352-fb.6-1m.mz.6

DE LA FLORIDA

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Leopoldo Mendoza y Duran y á los efectos de los artículos 1750 y 1751 del Código de Comercio, se hace saber al público que en el concurso de don Enrique Gianelli se ha presentado el siguiente escrito:—Señor juez letrado departamental. —Enrique Gianelli, en los autos de mi quiebra, ante V. S. como mas haya lugar, digo: Que por un exceso de delicadeza por mi parte y de desconfianza tambien en el sentido de que quizá no podria realizar ciertos créditos activos que tenia en mi favor, por las circunstancias abrumantes por que desgraciadamente pasa la República, me apresuré á presentarme en quiebra ante V. S. con el propósito muy laudable de no perjudicar en lo mas mínimo á ninguno de los acreedores y de que colocado en un pié de perfecta igualdad pudieran optar entre los bienes que á la sazon poseia al reembolso proporcional de las sumas que respectivamente acreditaban.—Además de que era un deber perfectamente legal, yo correspondia tambien de esa manera á las atenciones exquisitas y á la benevolencia que nunca sabré agradecer bastante, de todos esos señores acreedores que lejos de apremiarme la mayoría de ellos, no se paraban en los mayores sacrificios al punto de querer darme las prórrogas necesarias antes de que hiciera la manifestacion que hice y que llevo mencionado al principio de este escrito. Felizmente, señor juez, las cosas han cambiado desde entonces acá de una manera completamente favorable para mí, sin que se haya verificado la suposicion pesimista á que me he referido en el exordio. He podido, pues, pagar y he pagado íntegramente á todos mis acreedores hasta el último céntimo, como lo demuestran los recaudos públicos y privados que adjunto con el juramento necesario. En tal virtud, pues, de aquel estado de quiebra desgraciado, que un exceso de delicadeza y de prevision me hiciese provocar no queda mas que el decreto judicial relativo y el perjuicio que sufrí y que soporto con gusto, con la venta verificada de las existencias de mi casa de negocio. Faltando, pues, la base absoluta de este procedimiento, como se comprende fácilmente vengo á suplicar á V. S. que probados como están esos extremos, se sirva declarar sin efecto ese auto declaratorio de quiebra, ordenando que se me entregue y devuelva previo pago de costas el importe de la venta expresada y los demás bienes inventariados y existentes pertenecientes al concurso, á fin de que reintegrado en mis derechos de tal comerciante pueda dedicarme á las operaciones relativas, sin inconvenientes ni modificacion alguna en el estado de capacidad.—Por tanto á V. S. suplico que habiéndome por presentado en forma con los documentos de la referencia en los cuales queda comprobado acabadamente que todos los acreedores sin exclusion alguna me han otorgado carta de pago y chancelacion completa de sus créditos, se digne proveer en el sentido indicado, con intervencion del señor agente fiscal. Es justicia que juro pido.—Otrosí digo: Que igualmente V. S. se dignará ordenar que á su debido tiempo se me entregue por el síndico los libros y demás documentos existentes en su poder, como consta de los autos respectivos. Es ut supra: Otro si dice Manuel S. Castellá: Que no tiene observacion alguna que hacer á lo peticionado por don Enrique Gianelli y por su parte declara tambien que se da por satisfecho y pago del crédito que tenia contra dicho señor Gianelli, á quien por este acto exonera de toda obligacion. En su virtud S. S.ª se dignará tener por hecha mi manifestacion de estar chancelado, así como de que apruebo en todas sus partes lo expuesto en lo principal y primer otrosí de este escrito.—Florida, Octubre 29 de 1892.—*Enrique Gianelli*—*Manuel S. Castellá.*—Florida, Diciembre 23 de 1892.—*Arturo H. Tebot*, escribano públic . 3351-dc.29-2m.fb.28

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 6 de 1893.

Llámase á concurso por tercera y última vez, para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.° grado núm. 9, para varones, de la ciudad del Salto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles hasta el 20 del corriente á las 4 p. m., advirtiéndose que solo se admitirán maestros á dicho concurso.

fb.20 *El secretario general.*

Departamento de Policía de la Capital

Edicto de policía. — Habiéndose manifestado dudas por la prensa con respecto al alcance del decreto del Superior Gobierno y edicto de policía que se refieren á las fiestas del carnaval, y con el propósito de evitar que por falta de publicidad ó mala interpretacion pueda pretenderse faltar al cumplimiento de resoluciones superiores claras y terminantes, el jefe político de la capital con autorizacion superior;

Hace saber:

Artículo 1.° Que por decreto del superior gobierno fecha 7 de Marzo del 92, quedó suprimido el juego del carnaval.

Art. 2.° Es por consiguiente prohibido en absoluto el arrojar agua, ya sea con pomitos, ó en cualquiera otra forma, polvos, ó cualquiera sustancia como era de costumbre hacerlo en los dias de carnaval.

Art. 3.° Que los contraventores á las disposiciones que preceden serán arrestados por la policía y multados como lo establece el artículo 5.° del edicto del Carnaval de fecha 19 de Enero próximo pasado.

Art. 4.° Que serán responsables ante la policía los dueños de casas ó encargados principales, por las infracciones que desde ellas se cometan.

Art. 5.° Que los que persistan en infringir lo dispuesto en el presente edicto, serán multados tantas veces como infracciones cometan ú obligados á sufrir un arresto equivalente.

Art. 6.° Queda en vigencia lo establecido en el edicto de policía de fecha 19 de Enero próximo pasado, en lo que no se oponga al presente.

El jefe político y de policía de la capital en cumplimiento de su deber, tendrá que hacer efectivas las responsabilidades en que incurran los que infrinjan las disposiciones vigentes, lo que espera poder evitar apelando como apela á la cultura de la poblacion.

Montevideo, Febrero 8 de 1893.

375-fb.12 *Eugenio C. Abella.*

La Jefatura Política y de policía de la capital, con autorizacion superior, llama á propuestas para proveer á las policías urbanas y de extramuros, de 250 recados, 200 yabraes, 200 espolines y 200 dragonas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la oficina central á disposicion de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en el papel sellado correspondiente el dia 16 del corriente á las 3 p. m., para ser abiertas por el escribano de Hacienda y Gobierno en presencia de los proponentes.

Toda propuesta será suscrita tambien por un fiador, que será el responsable de los trabajos á efectuarse.

Montevideo, Febrero 8 de 1893.

380-fb.16 P. A. - *T. Silva*, oficial 1.°

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábricas y de comercio

En vista de las apreciaciones exageradas que se han hecho por algunos diarios de esta capital, con motivo de haber desaparecido ciertos objetos y papeles, completamente inútiles, pertenecientes á esta reparticion, esta oficina, con autorizacion superior, hace saber al público y al comercio, que no ha salido ni se ha sustraido de su archivo ningun expediente ni documento que tuviera importancia para la oficina.

Montevideo, Febrero 7 de 1893.

Por autorizacion superior,
373 fb.11 *Juan Chacon*, secretario.

Juzgado Militar de Instruccion

Por el presente se cita, llama y emplaza al señor teniente coronel don Luis Medina, ex-oficial 1.° de la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos, para que dentro del término de noventa dias á contar desde esta fecha se presente ante este Juzgado Militar de Instruccion sito en la calle de Paysandú núm. 242, á deducir las acciones que puedan corresponderle de acuerdo con lo estatuido en los artículos 467 y 945 del Código Militar.—Montevideo, Febrero 7 de 1893.—*Juan M. Villar.* 376-fb.8 3m.myo.8.

Direccion General de Aduanas

Por disposicion superior de fecha 31 de Enero ppdo., se previene al comercio que los libros impresos ó litografiados en todo ó en parte, á que se refiere el artículo 1.° de la ley promulgada el 23 de dicho mes y que deben pagar el derecho específico de 0.80 cts. el kilógramo, son los libros en blanco para escritura ó contabilidad, pero no los libros impresos de lectura, ciencias, etc.

Montevideo, Febrero 1.° de 1893.

308-fb.10 *La Direccion.*

REMATES

José B. Gomensoro

De la magnífica casa baja calle del Salto núm. 79, entre Maldonado y Durazno.

EL DOMINGO 19 de Febrero, á las 5 en punto de la tarde, remataré á la mayor oferta, por órden de su propietario, esta casa recientemente construida con materiales de primera clase, de linda arquitectura y muy elegante, con balcones de mármol en su frente, consta de 10 piezas, 2 para servicio, patio de mármol, claraboya, cocina, algibe y aguas corrientes.

El terreno tiene 13 metros 65 de frente, formando un área de 542 varas mas ó menos.

Puede visitarse.
Títulos buenos.
El comprador dará 500 $ en garantía.—El remate tendrá lugar en la misma. 208 en.25

José B. Gomensoro

De la casa baja calle Cerrito 167 y 169, entre Solís y Zabala, lindando con la propiedad del señor Sosa Diaz.

EL LUNES 20 del corriente á las 4 de la tarde, remataré á la mas alta postura, por órden de su propietario, esta bien situada casa baja, que consta de un almacen al frente, 4 piezas bajas, 2 altas, cocina, algibe, letrina, caño maestro; con un terreno de 9 1/3 varas de frente por 22 2/3 varas de fondo.

SOBRE TÍTULOS BUENOS

El comprador dará 10 % en garantía.
El remate tendrá lugar en la misma casa.
Los títulos se encuentran en la escribanía del señor Cardoso, calle Reconquista esquina Treinta y Tres. 330-fb.5

José B. Gomensoro

De la propiedad de altos calle Paysandú núm. 274 y 276, entre Cuareim y Yí.

EL MARTES 21 del corriente á las 5 en punto de la tarde, remataré sin reserva de ninguna clase, al mayor postor, la casa arriba indicada, dividida en dos casas, teniendo la alta 6 piezas, despensa, altillo, cocina, aguas corrientes, letrina y la baja con 11 piezas, cocinas, algibe de 200 pipas, 2 patios con caño maestro y adoquinado pagos.

Títulos buenos.
El comprador dará 400 $ en garantía.
El remate tendrá lugar en la misma.
Pido puntualidad. 387-fb.10

José B. Gomensoro

JUDICIAL

Para boticarios y otros—En mi casa calle Piedras núm. 134

EL LUNES 27 del corriente á la 1 en punto, remataré á la mas alta postura, por disposicion del señor juez letrado departamental y perteneciente á la testamentaría de don Félix Roudet, artículos para boticarios, muebles, ropas de uso, caja de fierro, etc., etc.

Detalle por los carteles. 386-fb.10

Rafael Ruano y Ca.

REMATE ALMONEDA

De una fraccion de 969 cuadras 6369 varas de campo ubicadas en el departamento de Tacuarembó lindando con el arroyo y cuchilla de las Animas, tasado en 8000 ps. la suerte ó sean las dos terceras partes pesos 5333.33 la suerte de estancia.—La venta tendrá lugar en nuestra casa, calle Cerrito núm. 181.

EL MARTES 28 de Febrero, á las 4 de la tarde, ofreceremos en venta, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento del precio de la venta, segun el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos seguidos por la sucesion de don Juan José Duran contra la de doña María Francisca Abreu de Penaflor, por ejecucion de hipoteca, se va á proceder por los martilleros Rafael Ruano y Ca., con asistencia del alguacil y del actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una fraccion de campo ubicada en el departamento de Tacuarembó, señalada en el plano respectivo que obra en autos con el número 3, compuesta de una extension superficial de 715 hectáreas y 4470 metros, equivalentes á 969 cuadras 6369 varas cuadradas, encerra la dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo del Cerro de las Animas, por donde linda con don Teodoro de los Santos; por el Sud, campos de don Juan Moreira; por el Este, con la fraccion N y por el Oeste, la cuchilla del Cerro de las Animas, por donde linda con don Juan Sidrat, cuyo campo ha sido tasado á razon de ocho mil pesos la suerte de estancia. La venta se efectuará en casa de los martilleros, calle de Cerrito 181, el dia 28 del próximo mes de Febrero á las 4 de la tarde, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion expresada y debiendo el comprador oblar el diez por ciento del precio de la venta en el acto de aceptársele su oferta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. - Montevideo, Enero 27 de 1892.—*Justo P. Linares*, escribano público. 257 en.29

Vicente Mayol y Ca.

En nuestra casa Rincon núm. 135

EL SABADO 11 del corriente, importante remate de ricos muebles nuevos y usados, un buen piano con muy poco uso, un juego sala tapizado en brocato de seda con fundas, otro id tapizado en raso de seda granate, un juego dormitorio nogal con ropero espejo, gran lavatorio, cama con corona, mesa de luz y colchon elástico, aparadores, roperos con y sin espejo, camas nuevas y usadas, lavatorios id id, mesas de centro y de luz, cómodas, cajas de fierro, cuadros al óleo y oleografías, espejos con luna de cristal, aparatos de gas y otros.

A las 12 1/2 p. m. de mercaderías como ser creas y trués, 4 anchos, para sábana, camisetas, varias clases, calcetines, medias, toallas y servilletas de hilo, perfumerías, paños de hilo para cocina, calzoncillos, colchas crochet, objetos de adornos y cantidad de adornos que no se detallan por su extension.

A las 2 1/2 en punto de los muebles.

Recomendamos visiten la casa, pues se venderá por lo que den, por ausentarse sus dueños del país.

Remates permanentes los sábados y miércoles.

La casa anticipa dinero sobre muebles y todo objeto que se le mande para vender al mejor postor. perm.

REMATES Jaime Maeso

Jaime Maeso

Valiosísimo remate de la grande y central barraca con dos frentes sobre las calles Orillas del Plata núm. 32 y 34 y Miguelete núm. 11—40 varas de frente á cada una de las indicadas calles, por cien varas de fondo; con grandes galpones, prensas, edificios y con la ventaja de tener derecho á la bahía, muelle, etc.—Como barraca, cómoda, grande y completa no puede encontrarse nada mejor. La venta es con órden de liquidar; la que se efectuará en el lugar de su ubicacion.

EL SABADO 11 del corriente á las 5 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, procederé á la venta al mejor postor, de esta valiosa barraca compuesta de 40 varas de frente sobre la calle Orillas del Plata núms. 32 y 34, por 100 varas de fondo que van á dar á la calle Miguelete, á la cual tiene tambien 40 varas de frente, cuyo porton está señalado con el núm. 11, formando un área total de 4000 y pico de varas mas ó menos. Esta barraca está actualmente ocupada por el señor Balparda y puede asegurarse que en este género no hay nada mejor. Reune cuanto puede exigirse para trabajar con desahogo; tiene algunas mejoras de importancia, como ser el edificio del frente, los galpones, prensas, etc. Todo entra en la venta y como dato fundamental llamo la atencion sobre la inmensa ventaja de tener derecho á la bahía. Produce actualmente 250 $, habiendo producido hasta 500 pesos.

Los hombres de dinero y especuladores deben interesarse en la adquisicion de esta propiedad, cuya venta realizaré al mejor postor.

Títulos buenos.
El mejor postor consignará $ 1000.
Por otros detalles, ver al rematador, 25 de Mayo núm. 388. 329-fb.3

Jaime Maeso

De maderas, para barraqueros, constructores, etc. Gran cantidad de vigas, tirantes, tirantillos, tablas, rieles, zorras, gran cantidad de chapas de zinc, alfajias y muchos otros objetos que estarán á la vista en el acto del remate. La venta se efectuará en pequeños y grandes lotes, en la calle Agraciada al lado del núm. 909, frente á la conocida quinta del señor Elzaurdia.

EL DOMINGO 12 de Febrero á las 9 de la mañana y en el paraje arriba indicado, procederé á la venta sin retirar lote, de gran cantidad de madera nueva y usada, consistente en vigas, chapas de zinc, tirantes, tirantillos, alfajias, rieles, zorras, tablas, etc., etc.

La entrega se hará en el acto ó al dia siguiente. Por otros informes, 25 de Mayo 388. 370-fb.8

Jaime Maeso

De dos lindos y centrales solares siendo uno de ellos esquina, con frente á la calle Salto esquina Estanzuela.—Cada lote tiene 12 mts de frente por 25 metros 30 cts de fondo, y los dos son contiguos. Situacion de porvenir y hoy muy importante: á cualquier precio, por lo que den.

EL DOMINGO 12 de Febrero á las 4 de la tarde (carnaval), venderé en el lugar de su ubicacion estos dos lindos y centrales solares con frente á las calles Salto y Estanzuela, con empedrado y con tramvía á su frente. Son solares chiquitos, muy lindos y muy centrales y se venderán á cualquier precio.

Indudablemente parecerá original que en un dia de carnaval se realicen remates, pero su dueño no puede esperar y es necesario venderlos ya.

Títulos perfectos.
El mejor postor consignará por cada lote 50 $.
Acto continuo venderé un gran solar apropósito para barraca, etc.
Y en seguida á las 5 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, un solar esquina calle Constituyente y Yaro, muy lindo lote frente al tramvía y con un hermoso frente á la indicada calle Constituyente.
Por otros detalles y para ver el plano, 25 de Mayo núm. 388. 371-fb.8

Jaime Maeso

JUDICIAL

Al mejor postor, para pago de hipoteca, de la espléndida y nueva propiedad con frente á la calle Sierra número 250, distante media cuadra de la calle 18 de Julio.—Casa lujosa con cuatro balcones al frente, zaguan de mosaico, gran patio con columnas de hierro, cancel y demás comodidades—Como casa hermosa, grande y bien situada, no puede ofrecerse nada mejor.—La venta tendrá lugar en la misma propiedad.—Para ver los títulos y demás antecedentes, ocurrir al Juzgado respectivo calle Cámaras 156. - Para mas detalles, véase el siguiente:

Por mandato del señor juez de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se han espedido dos avisos del tenor siguiente:

Edicto—Por mandato del señor juez letrado de lo civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules en los autos seguidos por don Pedro Simonelli y don Luis Monteverde contra los señores Elliot Macció y Ca., como adjudicatorios del concurso de don José Pastorino, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público, que el dia 17 del corriente, á las 4 p. m., por el martillero Jaime Maeso y asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta, al mejor postor, de la propiedad sita en la calle Sierra núm. 250, compuesto el terreno de una extension superficial de 440 varas cuadradas y 4 decs., equivalentes á 324 metros 60 decs. que se deslindan así: 11 metros 98 cts al frente al Oeste á la expresada calle por 24 metros 69 cts. al Sud confinando por el Norte, con la sucesion de don José Manuel Perez; por el Sud, con Emilio Goyoneche y Laviña y por el Este con la sucesion Gregorini. La venta se efectuará á las 4 1/2 de la tarde y en el lugar de su ubicacion. El mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, consignará el 10 % á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—*Benito Montaldo*, actuario. 312 fb.2

Jaime Maeso

JUDICIAL

Al mejor postor, para pago de hipoteca, de la buena y productiva propiedad dividida en dos casas independientes con frente á la calle Cerro Largo núm. 456 y 458, entre las de Magallanes y Gaboto.

Para ver los títulos y demás antecedentes, ocurrir al Juzgado respectivo calle Cámaras núm. 156.

Léase el siguiente detalle:

Edicto—Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, en los autos seguidos por don Pedro Simonelli y don Luis Monteverde, contra los señores Elliot Macció y C.ª, como adjudicatorios del concurso de don José Pastorino por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público: Que el dia diez y ocho del corriente á las 4 de la tarde, por el martillero don Jaime Maeso, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, y en el lugar de su ubicacion, se va á proceder á la venta al mejor postor, de la propiedad sita en la calle del Cerro Largo número 458, compuesto el terreno de 358 varas cuadradas y noventa y seis décimas, equivalentes á 264 ms y 86 ds. tambien cuadrados, encerrados así: diez metros cuatrocientos quince ds. de frente al Sud á la expresada calle, 25 metros 13 cts al lado Oeste, lindero con el solar núm. 1; 25 mts 64 cts al Este, con frente al solar núm. 3 y 10 mts 415 mls al Norte, lindando con el señor Bidegaray. El mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta consignará el 10 % en garantía, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Febrero 1.° de 1893.—*Benito Montaldo*, actuario. 311-fb.2

Jaime Maeso

JUDICIAL

Al mejor postor, de una buena fraccion de terreno compuesta de 6 hectáreas y 9281 mtrs., inmediato al Paso del Molino.—Venta sin base y en el lugar de su ubicacion, con todos los edificios y demás mejoras que contiene, distante dos cuadras de la calle Santa Lucía (empedrada) y del almacen conocido por de Frioni—En este terreno está el conocido horno Lespada. —Como situacion linda, elevada y de porvenir, no se puede encontrar nada mejor.—Téngase presente que este terreno tiene varios frentes y que su tierra es riquísima.—Véase el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público: que el dia 19 del entrante mes de Febrero, á las 5 p. m., por el martillero público don Jaime Maeso y asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de una fraccion de terreno con las mejoras que contiene, situado en el paraje denominado El Miguelete, 14.ª seccion de este departamento, compuesto, segun plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros el 2 de Diciembre de 1887, de un área superficial de 6 hectáreas, 9281 mts. y 45 cts. cuadrados, lindando por el Norte con camino vecinal, lo mismo por el Oeste, por el Sud con calle y por el Este con don Juan Sanguinetti. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta la suma de 500 pesos á los efectos de derecho. Se manda vender en los autos que ante este Juzgado sigue don Benito Montaldo, como cesionario del Banco Cooperativo del Uruguay, contra don Juan M. Sosa, sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Enero 27 de 1893.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público. 267-en.31

Jaime Maeso

JUDICIAL

De un magnífico terreno con tres hermosos frentes, teniendo uno de ellos como 100 varas sobre la calle Cufré y los otros sobre las de Hocquard y General Pagola (proyectadas)—Venta para pago de empedrado y sobre una tasacion bajísima—En el lugar de su ubicacion—EL DOMINGO 19 de Febrero, á las 5 de la tarde—La venta se efectuará sobre la base de 807 pesos 9 centésimos, siendo sus dos terceras partes base para vender—Se manda vender en los autos seguidos por don Pio Sormano contra el propietario del citado terreno—El mejor postor consignará el 10 %. 306 fb.2

Vicente Adamí

Importante remate—Al mejor postor y al contado—De una espléndida fraccion de campo, compuesta de 2025 cuadras cuadradas, en la 2.ª seccion del departamento de Tacuarembó—Venta por órden y cuenta de la Comision Liquidadora del Banco Italo-Oriental pagadero en acciones del mismo Banco á la par.

EL VIERNES 17 de Febrero, á las 2 de la tarde, en la puerta de la Agencia de Tierras, calle Zabala 61, y por órden y cuenta de la Comision Liquidadora del Banco Italo Oriental, procederé á la venta de esta fraccion de campo ubicada en la costa del arroyo Tacuarembó Chico, en la 2.ª seccion del departamento del mismo nombre y compuesta de un área superficial de tres cuartas de suerte de estancia ó sean 2025 cuadras cuadradas, lindando por un costado con el arroyo Tacuarembó Chico; por otro con don Manuel Puentes; por otro con la cuchilla que divide aguas á Tacuarembó Chico y Tres Cruces y por otro con don Leopoldo Gard.

Campo para pastoreo y agricultura á una legua y media del Ferrocarril Central del Uruguay y á una legua de San Fructuoso, capital del departamento de Tacuarembó, de donde se extraen hermosísimos helechos, aguadas permanentes, montes importantes, con una buena poblacion, alambrados, etc.

Se previene que 537 y media cuadras de este campo están arrendadas y que en la oficina del Banco se darán los datos de precio y plazo del arrendamiento.

El mejor postor consignará en garantía de su oferta, la cantidad de 10 acciones integradas del mismo Banco Italo Oriental.

Los títulos estarán á disposicion de los señores interesados, en la oficina del Banco, calle Cerrito núm. 283.

Por mas datos, ocurrir al escritorio del rematador. 254-en.29

Antonio Mula

Importante remate judicial de dos magníficas chacras situadas en este departamento, Rincon del Cerro.—Por órden del Banco Hipotecario del Uruguay—Para pago de la hipoteca que el referido Banco adeuda don Francisco A. Seco—De dos magníficas chacras compuestas de 176 cuadras y 6576 varas cuadradas—Tasacion bajísima, pues la base de venta es de 41.251 pesos 82 centésimos que representa las dos terceras partes de su tasacion, teniendo el comprador la ventaja de pagar por cuenta del precio hasta la suma de 38.600 pesos en cédulas hipotecarias de la serie A ó B, indistintamente, por su valor nominal y el resto en oro—El remate tendrá lugar en las puertas de la Agencia de Tierras, calle Zabala núm. 61.

EL VIERNES 17 de Febrero de 1893, de 3 á 4 p. m., de acuerdo con el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos seguidos á nombre del Banco Hipotecario del Uruguay contra don Francisco A. Seco, por cobro de un crédito hipotecario, se va á proceder por el martillero don Antonio Mula, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de dos chacras contiguas de terrenos situadas en el Rincon del Cerro, en este departamento, compuesta la primera de 100 cuadras equivalentes á 73 hectáreas, 78 áreas y 81 metros cuadrados en esta forma: Por su parte al Norte 69 grados Oeste 5.000 varas lindante con camino de 25 varas de ancho por medio con don Juan María Perez y 5.000 varas de fondo linderas por el mismo rumbo con don Manuel Herrera y Obes; por un costado al Norte 25 grados Este de las mismas, 2.000 varas con los terrenos adjudicados á los acreedores del citado señor Herrera y Obes y por el otro al mismo rumbo las primeras 4000 varas lindantes con don Alejandro Carneiro, y las otras con el citado don Manuel Herrera y Obes. La segunda chacra, dividida de la que acaba de relacionarse solamente por una calle, se compone de 425 varas y 3 décimos de otra á cada una de las calles á que da frente al Norte y Sud y 18 cuadras de largo, formando un área de 76 cuadras 6,576 varas cuadradas, equivalentes á 56 hectáreas, 56 áreas, 41 centiáreas, 86 decímetros, 54 centímetros y 58 milímetros cuadrados, lindante por el costado Este con don Antonio Raiz y por el Oeste con don Tomás Tomekins son tasadas en todos sus ramos en la suma de 61.877 pesos 74 centésimos oro. La venta se efectuará en la oficina de la Agencia de Tierras, calle Zabala número 61, el dia 17 del próximo mes de Febrero de á 4 de la tarde, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion expresada ó sea de 41.251 pesos 82 centésimos, pudiendo el comprador entregar hasta la cantidad de 38.600 pesos en cédulas hipotecarias, por cuenta del precio, y debiendo oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del importe de la venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos de las propiedades descriptas se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante á disposicion de los interesados.—Montevideo, Enero 27 de 1893.—*Justo P. Linares*, escribano público 299-fb.1.°

Juan A. Capurro

JUDICIAL

En un solo lote, de tres preciosas fracciones de terreno y las mejoras que contienen, situados en el pueblo de Los Pocitos.

La primera tiene frente al Camino de Pereyra, calle real, debidamente empedrada y por donde pasa el tren que conduce á la playa balnearia de aquel pueblo.

La segunda es una preciosa esquina situada en el paraje mas pintoresco del barrio Artigas, posicion notablemente alta y rodeada de edificios; y la tercera con frente á la propia playa, al lado del Restaurant Pic Nic, una cuadra del Hotel de los Argentinos y á igual distancia del de Los Pocitos.

La venta tendrá lugar en la puerta del Juzgado de lo Civil de segundo turno el dia 15 de Febrero á las 3 de la tarde, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

Edicto—Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, en los autos seguidos por don Juan Badano hijo, contra don Luis F. Tavolara, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público:—Que el DIA 15 del entrante, á las 3 de la tarde y por el martillero don Juan A. Capurro, asistido del actuario y alguacil, se va á proceder á la venta al mejor postor, de los bienes siguientes:

Primero—Dos solares de terreno situados en Los Pocitos, jurisdiccion de este departamento, señalados con los números 15 y 16, compuestos ambos de un área superficial de 1250 varas, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre el camino de Pereira, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Norte, lindando con Adolfo Anaya y doña Pilar Penagutti; por el Oeste con doña Concepcion Amaya y don Cesario Villegas.

Segundo—Una fraccion de terreno ó sean los solares señalados en el plano respectivo con los números 4, 5 y 7 de la manzana letra D del barrio Artigas, á inmediaciones de Los Pocitos, compuesto de 1475 metros 76 decímetros, equivalentes á 2000 varas cuadradas que se deslindan así: 34 metros 36 centímetros de frente Nordeste, camino que va á Los Pocitos, por 42 metros y 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son tambien de frente al Sudeste á la calle San Martin, por el Noroeste lindando con el solar n.° 3 y por el Sudoeste con los solares 8 y 12.—Y tercero—Un solar de terreno situado en los Pocitos, en la manzana número 16, compuesto de 10 mts. 737 milíts. de frente al Noroeste á la calle de la Masonería, por 42 mts. 95 cents de fondo, lindando por el Sudeste con don Pedro Goyret; por el Nordeste con doña Eugenia B. de Pallas y por el Sudoeste con Andrés Varela y otros. La venta se efectuará en un solo lote, y en la puerta de este Juzgado, calle Cámaras 156. El mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, consignará el 10 % en garantía á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. —Montevideo, Enero 28 de 1893.—*Benito Montaldo*, actuario.

Suplico á los señores interesados se sirvan verse con el rematador, calle Sarandí 83A, donde se les suministrarán mas detalles sobre la importancia de los inmuebles referidos. 276-fb.1.°

Alejandro Montautti

Gran remate de espléndidos muebles que adornan la casa calle Mercedes núm. 425, pertenecientes al señor don Francisco Ortuño, por ausentarse para Europa.

EL DIA... 314-fb.3

Eduardo Albanell

JUDICIAL

De las existencias de la marmolería calle Maldonado núm. 329, muebles y alhajas—Al mejor postor y al contado.

EL VIERNES 17 del corriente, á la 1 en punto, de órden del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno, en los autos sucesorios de don José Fossa, procederá á vender á la mas alta postura, las existencias de la marmolería citada, consistentes en balcones de mármol, mosaicos, chapas de varios tamaños, escalones, modillones, bancos, etc., etc.

Al mismo tiempo—Muebles, ropas, un reloj de oro y 1 leontina de oro con medallon. La entrega se hará inmediatamente. 323-fb.3

Laugarou y Vallaro

De noche Tres remates!!! El juéves, viérnes y sábado, próximos á las 8 de la noche en punto. En la Camisería de Paris, calle 25 de Mayo 249 (al lado del Hotel Central).

Venderemos un magnífico surtido de artículos para hombre, consistente en ropa blanca, como ser: camisas blancas y de color, para hombres y niños, camisetas de franela, lana y algodon, calzoncillos de hilo y algodon, medias de hilo y algodon, pañuelos seda é hilo, cuellos y puños de hilo, gran surtido de corbatas. Además, manteles, servilletas, toallas de hilo y eponge, paraguas, impermeables, gorras y sombreros para viaje y muchos otros artículos de utilidad.

Nadie falte—A las 8 en punto de la noche, el juéves, viérnes y sábado. 357-fb.7

Eduardo F. Casaravilla

Remate judicial—Al mejor postor

EL MIERCOLES 22 del corriente, á las 2 de la tarde y en la puerta del Juzgado, daré principio á la venta de la propiedad á que tiene relacion el siguiente:

Edicto—Por mandato del señor juez letrado nacional de Hacienda, doctor don Miguel V. Martinez, conociendo por impedimento del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos seguidos por el Banco Italo Oriental contra la sucesion de Juan Viale, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el dia 22 del corriente, por el martillero don Eduardo F. Casaravilla, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta, al mejor postor y en un solo lote, de los inmuebles siguientes: 1.° Una fraccion de terreno, situada en la Aguada, compuesta de 513 metros, 2 decs. y 94 cents., equivalentes á 695 varas y 97 cents. cuadrados, adquiridas en dos fracciones, la primera compuesta de 236 metros, 12 decs. y 19 cents. igual á 320 varas cuadradas lindantes por el Norte, con la calle del Miguelete; por el Sud, con J. Alvarez y por el Este y Oeste con otros propietarios, y la segunda compuesta de 527 metros 23 decs. equivalentes á 713 varas, 16 décimas cuadradas; lindan por el Norte con la calle Miguelete, por el Oeste con don Santiago Gianelli, por el Este con otro propietario y el Sud el mismo Alvarez, de cuyo total de estas dos fracciones deducido el área tomada por la calle Miguelete resulta entre ambas fracciones el área que al principio se menciona, y otra fraccion de terreno en el mismo paraje compuesta de 75 varas de frente al Este á la calle de Piedad, 104 varas en su costado al Norte á la calle Miguelete y 48 varas de fondo al Oeste, encerrando una superficie de 6430 varas y tercia cuadradas, comprendiendo los edificios y mejoras que contiene. La venta se efectuará en la puerta del Juzgado de 1 á 2 de la tarde. El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 % en garantía, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Febrero 4 de 1893.—*Benito Montaldo*, actuario.

Los terrenos relacionados son magníficos y tienen edificios y construcciones de valor. La propiedad puede visitarse. En los carteles están detalladas todas las mejoras que existen sobre ellos.

Los títulos están agregados al expediente en la oficina actuaria, calle Cámaras número...

Por datos, ver al rematador, calle Misiones 200. 363-fb.7

J. Rios Lara

JUDICIAL

Para pago de hipoteca—De la mitad de la casa situada en la calle Rincon núms. 239, 241 y 243 — Al mejor postor.

EL SABADO 25 de Febrero, á la 1 de la tarde. Véase el siguiente

Edicto—*Remate-almoneda.*—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos seguidos por don Alfredo Bofill contra doña Margarita Sara C. de Delgado y Luisa Correa y Artigas de Giorello, por ejecucion de hipoteca, se va á proceder por el martillero don Julio Rios Lara, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda, de la parte que corresponde á doña Margarita Sara Correa y Artigas de Delgado, en una finca que posee en condominio por mitad con la expresada señora doña Luisa Correa y Artigas de Giorello, situada en esta ciudad, en la manzana núm. 4, con el terreno que contiene, compuesto de diez varas ó sean ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle del Rincon, por donde tiene señaladas sus entradas respectivas con los números 239, 241 y 243, por cincuenta y tres varas, ó sean cuarenta y cinco metros quinientos veinte y siete milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don F. Corporales; por el Este con don José Gomez y don Roman Jacinto García y por el Oeste con don Jaime Illa y Viamont. La venta se efectuará en la ubicacion de la propiedad descrita, el dia 25 del corriente Febrero á la una de la tarde, al mejor postor, debiendo este oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 % del importe de la venta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Febrero 9 de 1893. —*Juan P. Musto*, escribano público. 385-fb.10